



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



**CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES
ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL 2024

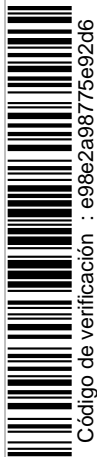
CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Índice

1.	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1.	OBJETO DEL CONTRATO	5
1.2.	CPV REFERENCIA DE NOMENCLATURA PRINCIPAL Y ADICIONALES	5
1.3.	ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
1.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
2.	CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO	6
3.	DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO	7
4.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO	8
4.1.	EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	8
4.2.	VALOR ESTIMADO	16
4.3.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	16
5.	REVISIÓN DE PRECIOS	16
6.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	16
7.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN	16
7.1.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	16
7.2.	MESA DE CONTRATACIÓN	17
8.	PERFIL DEL CONTRATANTE	17
9.	INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS LICITADORES	17
10.	GARANTÍAS Y FORMA DE CONSTITUCIÓN	18
10.1.	GARANTÍA PROVISIONAL	18
10.2.	GARANTÍA DEFINITIVA	18
10.3.	GARANTÍA COMPLEMENTARIA	18
11.	CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR	18
12.	SOLVENCIA	20
12.1.	REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	20
12.2.	REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	20
12.3.	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	21
12.4.	ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN	21
13.	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	21
13.1.	EXIGENCIA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS	21
13.2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	22
13.3.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	22
14.	DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES	23
14.1.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES	23
14.2.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	23



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

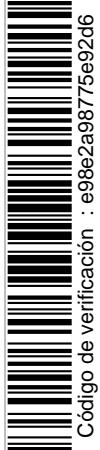
Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	28
15.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (CEMJV)	29
15.2. MÉTODO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (CEMJV).....	30
15.3. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	31
16. CRITERIOS DE DESEMPATE	33
17. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.....	33
18. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	34
19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	38
20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES	38
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	39
22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	40
23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	41
23.1. CESIÓN.....	41
23.2. SUBCONTRATACIÓN	42
24. OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	44
25. OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	44
25.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.	44
25.2. OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.....	45
25.3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA LABORAL	45
25.4. PERIODICIDAD Y COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL.	47
26. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	48
26.1. CONFIDENCIALIDAD.....	48
26.2. PROTECCIÓN DE DATOS.	49
26.3. Normativa.....	49
26.4. Tratamiento de Datos Personales.	49
26.5. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento	50
26.6. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.....	53
26.7. DEBER DE SECRETO.....	53
27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO	54
28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	55
29. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	56
30. RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA	56
31. RÉGIMEN DE PENALIDADES E INFRACCIONES.....	57
31.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	57
31.2. PENALIDADES	57
31.3. INCUMPLIMIENTOS PENALIZABLES	58



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

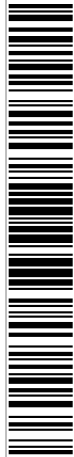
Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

31.4.	CUANTÍA DE LAS PENALIDADES	64
31.5.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS	64
32.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	65
33.	PLAZO DE GARANTÍA	66
34.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	66
34.1.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	67
34.2.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	67
35.	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN	68
36.	PERROGATIVAS Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE	68
	ANEXO I. CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO.....	70
	ANEXO II. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	72
	ANEXO III. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC	74
	ANEXO IV. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS CEMF (SOBRE Nº3)	76
	ANEXO V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	80
	ANEXO VI. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	84
	ANEXO VII. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.....	86
	ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL	88
	ANEXO IX. DESGLOSE DE COSTES GLOBALES DEL CONTRATO	90
	ANEXO X. INTEGRACIÓN CON PLATAFORMA INTEGRAL DE PROVINCIA INTELIGENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES. REQUISITOS GENERALES	96
	ANEXO XI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	98



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>



Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece las condiciones que regulan los derechos y obligaciones que regirán la referida contratación por parte del Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres- MásMedio, en adelante Consorcio MásMedio.

Los servicios objeto de este contrato se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en este PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), en los anexos que acompañan a los mismos, y en la Oferta Económica y Técnica que presente el adjudicatario en lo que no se oponga a los anteriores.

1.2. CPV REFERENCIA DE NOMENCLATURA PRINCIPAL Y ADICIONALES

De conformidad con el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, el contrato objeto del presente expediente está clasificado con el siguiente código:

Código CPV principal: 90481000-2 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales

Códigos CPV adicionales: 90400000-1 Servicios de alcantarillado / 90480000-5 Servicios de gestión de alcantarillado

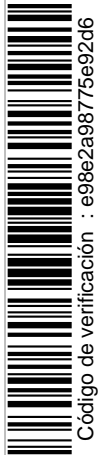
1.3. ÁMBITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El ámbito competencial del Consorcio MásMedio es el que consta en los Estatutos y en los acuerdos de constitución del mismo.

El ámbito territorial en el que se prestará el servicio será en las instalaciones de depuración y saneamiento delimitadas en el servicio objeto de prestación, encomendada al Consorcio MásMedio por sus administraciones titulares, relacionadas en el **ANEXO IV** de este PCAP y en el PPTP, y aquéllas otras que, por motivos de acuerdos y encomiendas de gestión entre el Consorcio MásMedio y los distintos ayuntamientos de la provincia de Cáceres puedan adicionarse o minorarse. El contratista vendrá obligado a continuar prestando el servicio si se cumplen los requisitos para ello, salvo que el cambio sea sustancial.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de **TRES AÑOS (3 AÑOS)**, contados desde el día siguiente a la formalización del **acta de inicio efectivo del servicio.**



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Cabe la prórroga del contrato, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración del número de prórrogas que se indican, señalándose, asimismo, el plazo máximo de duración del contrato:

- Podrá prorrogarse por anualidades o fracciones de año natural, sin que cada prórroga pueda superar un (1) año y sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de **DOS (2) AÑOS**.
- Las prórrogas serán obligatorias para el contratista, siempre que se produzca el preaviso de las mismas, por parte del Consorcio con una antelación mínima de **dos (2) meses** previos a la finalización del plazo de duración del contrato.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato por transcurso del plazo de vigencia del mismo, o anormal, por su resolución o declaración de caducidad, para garantizar la continuidad del servicio, el órgano de contratación podrá acordar que el adjudicatario continúe con la ejecución del mismo en los términos del art. 29.4 de la LCSP, tal y como se recoge en la cláusula 34.1 del presente PCAP.

2. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

Según el art. 17 de la LCSP: *"Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."*

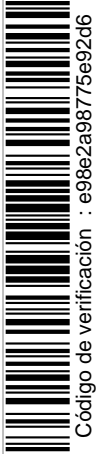
Según lo previsto en el art. 22.1.b de la LCSP **el presente contrato está sujeto a regulación armonizada**, ya que el valor máximo estimado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, es superior a 221.000,00 euros.

El presente contrato, atendiendo a su objeto, se califica como contrato administrativo típico de servicios, por lo que se rige por las siguientes normas:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, **y en el orden de prelación que se indica:**

- El PCAP (1).
- El PPTP (2).
- El documento en que se formalice el respectivo contrato (Contrato) (3).
- La oferta presentada por el adjudicatario (Oferta Técnica-Económica Adjudicatario) (4).



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, **prevalecerá el PCAP**, por entender que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.4 LCSP se señala que la adjudicación del contrato se realizará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y al objeto de fomentar la participación en la licitación del servicio de las pequeñas y medianas empresas, **se divide el objeto de prestación en 6 LOTES**, cuyo contenido y especificaciones se detallan a lo largo del PCAP y PPTP de esta licitación.

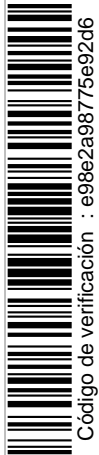
Así, conforme a lo previsto en el art. 99.4 de la LCSP y en aras de fomentar el reparto y la participación de empresas y profesionales en la Contratación Pública, se establecen las siguientes precisiones a tener en cuenta por los licitadores:

- a) **No existe limitación del número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta. Es decir, el licitador puede presentar ofertas a los 6 lotes.**
- b) **Existe la limitación del número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. Por lo tanto, en el presente contrato, 1 único licitador puede resultar adjudicatario de 1 único lote.**

En relación a la limitación del apdo. b) previsto anteriormente, los criterios o normas aplicables cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego, **se establecen a continuación los siguientes criterios para la selección de los adjudicatarios de cada lote:**

1. En primer lugar, se asignarán los lotes que solo dispongan de un licitador admitido.
2. Seguidamente, se procederá a asignar aquellos lotes que dispongan de más de un licitador admitido:
 - a. Al licitador con la puntuación más alta, siempre que haya resultado ganador en un solo lote.
 - b. Si el licitador con mayor puntuación también ha obtenido la puntuación más alta en otros lotes, se le asignará el lote de mayor precio de adjudicación.
 - c. Finalmente, se asignarán los lotes restantes al siguiente licitador que haya obtenido la puntuación más alta, siempre que no se le haya asignado otro lote conforme a lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores. Si ya se le hubiese asignado un lote, se le asignará el lote al siguiente licitador con la puntuación más alta

A efectos de las precisiones previstas en las letras a) y b) anteriores, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas candidato o licitador.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

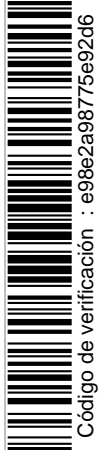
4.1. EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) del presente contrato es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.998.333,81 €)**.

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 100 y 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el siguiente desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que dan lugar al presupuesto y que se incluyen en el **ANEXO IX** de este PCAP.

Servicio de Funcionamiento, Explotación y Mantenimiento de las Estaciones de Tratamiento de Aguas Residuales, Emisarios, Colectores, Bombeos e Instalaciones Anexas en varios municipios de la Provincia de Cáceres							
MM 01 2024 SV PA SARA EDARS MM							
LOTES 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6							
AÑO	IMPORTE (Aplicable IVA)	IMPORTE CANON DE VERTIDO (No Aplicable IVA)	PRÓRROGAS (Aplicable IVA)	PRÓRROGAS CANON DE VERTIDO (No Aplicable IVA)	TOTAL (sin IVA)	IVA (10%)	TOTAL (IVA Incluido)
2024 <i>(a partir de 01/09/2024)</i>	1.063.347,25 €	52.355,11 €	-	-	1.115.702,37 €	106.334,72 €	1.222.037,09 €
2025	3.190.041,76 €	157.065,34 €	-	-	3.347.107,10 €	319.004,17 €	3.666.111,27 €
2026	3.190.041,76 €	157.065,34 €	-	-	3.347.107,10 €	319.004,17 €	3.666.111,27 €
2027 <i>(hasta 31/08/2027)</i>	2.126.694,51 €	104.710,23 €	-	-	2.231.404,73 €	212.669,45 €	2.444.074,18 €
2027 <i>(a partir de 01/09/2027)</i>	-	-	1.063.347,25 €	52.355,11 €	1.115.702,37 €	106.334,72 €	1.222.037,09 €
2028 <i>(hasta 31/08/2027)</i>	-	-	2.126.694,51 €	104.710,23 €	2.231.404,73 €	212.669,45 €	2.444.074,18 €
2028 <i>(a partir de 01/09/2028)</i>	-	-	1.063.347,25 €	52.355,11 €	1.115.702,37 €	106.334,72 €	1.222.037,09 €
2029 <i>(hasta 31/08/2029)</i>	-	-	2.126.694,51 €	104.710,23 €	2.231.404,73 €	212.669,45 €	2.444.074,18 €
TOTALES	9.570.125,28 €	471.196,02 €	6.380.083,52 €	314.130,68 €	16.735.535,50 €	1.595.020,85 €	18.330.556,35 €

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)	10.998.333,81 €
Presupuesto de Licitación (Sin IVA) (Sin Canon de Vertido)	9.570.125,28 €
Importe del IVA del Contrato (10%)	957.012,51 €
Importe del Canon de Vertido (No aplicable IVA)	471.196,02 €
Presupuesto de Licitación (Sin IVA) (Con Canon de Vertido)	10.041.321,30 €
Importe de la Prorroga (sin IVA)	6.694.214,20 €
Modificaciones del Contrato (sin IVA)	5.020.660,67 €
Total Contrato sin Modificaciones (sin IVA)	16.735.535,50 €
Valor Estimado del Contrato (sin IVA)	21.756.196,17 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

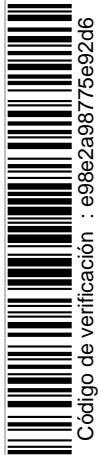
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE I

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		247.989,62 €
Mantenimiento y Conservación		68.026,65 €
Analíticas y Control del Agua		26.890,00 €
Reactivo		4.560,69 €
Energía Eléctrica		148.177,53 €
Agua Potable		2.421,00 €
Gestión de Residuos y Fangos		56.507,42 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		10.571,00 €
Total Coste Operación EDAR		565.143,91 €
	<i>GG</i>	<i>4,00%</i> 22.605,76 €
	<i>BI</i>	<i>6,00%</i> 33.908,63 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		621.658,31 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	<i>10,00%</i>	62.165,85 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		11.924,36 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		695.748,52 €

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE II

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		190.124,84 €
Mantenimiento y Conservación		41.573,33 €
Analíticas y Control del Agua		16.890,00 €
Reactivo		3.004,33 €
Energía Eléctrica		126.730,49 €
Agua Potable		1.614,00 €
Gestión de Residuos y Fangos		42.701,28 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		9.378,00 €
Total Coste Operación EDAR		432.016,27 €
	<i>GG</i>	<i>4,00%</i> 17.280,65 €
	<i>BI</i>	<i>6,00%</i> 25.920,98 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		475.217,90 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	<i>10,00%</i>	47.521,79 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		15.158,67 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		537.898,36 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE III

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		174.423,85 €
Mantenimiento y Conservación		36.751,67 €
Analíticas y Control del Agua		13.380,00 €
Reactivo		6.387,79 €
Energía Eléctrica		125.122,34 €
Agua Potable		1.614,00 €
Gestión de Residuos y Fangos		53.140,18 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		8.865,00 €
Total Coste Operación EDAR		419.684,83 €
	<i>GG</i>	4,00% 16.787,39 €
	<i>BI</i>	6,00% 25.181,09 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		461.653,31 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	46.165,33 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		18.202,65 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		526.021,29 €

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE IV

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		168.592,91 €
Mantenimiento y Conservación		41.680,00 €
Analíticas y Control del Agua		19.190,00 €
Reactivo		6.521,85 €
Energía Eléctrica		101.525,24 €
Agua Potable		1.815,75 €
Gestión de Residuos y Fangos		63.266,17 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		9.378,00 €
Total Coste Operación EDAR		411.969,92 €
	<i>GG</i>	4,00% 16.478,80 €
	<i>BI</i>	6,00% 24.718,20 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		453.166,92 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	45.316,69 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		25.859,15 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		524.342,76 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE V

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		222.121,46 €
Mantenimiento y Conservación		40.406,67 €
Analíticas y Control del Agua		16.890,00 €
Reactivo		10.759,07 €
Energía Eléctrica		172.744,13 €
Agua Potable		1.210,50 €
Gestión de Residuos y Fangos		63.262,70 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		9.378,00 €
Total Coste Operación EDAR		536.772,53 €
	<i>GG</i>	4,00% 21.470,90 €
	<i>BI</i>	6,00% 32.206,35 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		590.449,78 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	59.044,98 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		61.072,65 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		710.567,41 €

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE VI

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		223.251,34 €
Mantenimiento y Conservación		57.726,67 €
Analíticas y Control del Agua		27.635,00 €
Reactivo		1.860,32 €
Energía Eléctrica		164.402,97 €
Agua Potable		1.815,75 €
Gestión de Residuos y Fangos		46.841,45 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		10.917,00 €
Total Coste Operación EDAR		534.450,49 €
	<i>GG</i>	4,00% 21.378,02 €
	<i>BI</i>	6,00% 32.067,03 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		587.895,52 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	58.789,55 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		24.847,86 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		671.532,93 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN MM 01 2024 SV PA SARA - LOTES I A VI

CONCEPTO	%	COSTE
Personal y Medios Adscritos al Personal	42,29%	1.226.504,02 €
Mantenimiento y Conservación	9,87%	286.164,99 €
Analíticas y Control del Agua	4,17%	120.875,00 €
Reactivo	1,14%	33.094,05 €
Energía Eléctrica	28,92%	838.702,70 €
Agua Potable	0,36%	10.491,00 €
Gestión de Residuos y Fangos	11,23%	325.719,20 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)	2,02%	58.487,00 €
Total Coste Operación EDAR		2.900.037,95 €
	GG	4,00%
	BI	6,00%
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		3.190.041,74 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	319.004,19 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		157.065,34 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		3.666.111,27 €

Las ofertas económicas no podrán superar el tipo máximo fijado como presupuesto base de licitación y los precios podrán ser mejorados a la baja por las empresas o personas licitadoras.

El precio del **Canon Administración Hidráulica** no podrá ser objeto de mejora a la baja por las empresas o personas licitadoras. Al mencionado canon **no se le aplica el Impuesto sobre el Valor Añadido** (en adelante IVA).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba asumir para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato, a excepción del IVA que figurará como partida independiente.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los factores de valoración y gastos que la empresa adjudicataria deba asumir para la correcta ejecución del contrato, como son los gastos generales, material fungible, herramientas y utensilios, gastos financieros, seguros, transportes o desplazamientos, así como toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, atendiendo en todo caso a las especificaciones contempladas en el PPTP. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

En relación con los costes salariales de las personas empleadas para la ejecución del contrato y que forman parte del precio total del mismo, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales anuales estimados para el personal necesario para la prestación del servicio, a partir del convenio laboral de referencia (*Nota: para el personal que comparte EDAR se ha considerado su salario y coste en la primera EDAR compartida, aunque en la valoración de costes individuales de cada EDAR computa en el porcentaje establecido*):



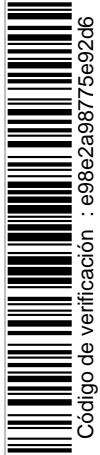
Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

LOS COSTES DE PERSONAL LISTADOS EN LAS PRESENTES TABLAS SON MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL CONSORCIO MÁSMEDIO EN FUNCIÓN DEL CONVENIO Y PUESTOS DE TRABAJO.

LOTE	PUESTO	EDAR EDARS	DNI	GÉNERO	CONVENIO	CAT	%	TIPO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ACT. IPC 2023	COSTE DE EMPRESA ACT. IPC 2023
LOTE I	OPERARIO ALCÁNTARA ESTORNINOS (COMPARTIDO)	Alcántara	06****25S	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	90%	Subrogable	24/08/2022	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE I	OPERARIO ALCÁNTARA ESTORNINOS (COMPARTIDO)	Estorninos	06****25S	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	10%	Subrogable	24/08/2022	0,00 €	0,00 €
LOTE I	OPERARIO	Brozas	76****49J	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	01/05/2021	10.100,95 €	13.565,58 €
LOTE I	OPERARIO	Carbajo	X7****68P	Oficial	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	12/05/2021	10.149,61 €	13.630,93 €
LOTE I	OPERARIO	Cedillo	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Nueva Adscripción	-	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE I	OPERARIO	Garrovilla de Alconetar	-	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP3A	100%	Subrogable	01/08/2013	21.837,32 €	29.327,52 €
LOTE I	OPERARIO	Herrera de Alcántara	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Nueva Adscripción	-	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE I	OPERARIO	Membrio	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Nueva Adscripción	-	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE I	OPERARIO	Santiago de Alcántara	X7****68P	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	12/05/2021	10.149,61 €	13.630,93 €
LOTE I	OPERARIO	Zarza la Mayor	48****44F	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	19/08/2020	10.261,15 €	13.780,73 €
LOTE I	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	Lote I	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Personal Empresa	-	20.658,96 €	27.744,99 €
LOTE I	TÉCNICO	Lote I	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP5	100%	Personal Empresa	-	31.179,22 €	41.873,70 €

LOTE	PUESTO	EDAR EDARS	DNI	GÉNERO	CONVENIO	CAT	%	TIPO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ACT. IPC 2023	COSTE DE EMPRESA ACT. IPC 2023
LOTE II	OPERARIO	Guadalupe	06****20X	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	100%	Subrogable	10/01/2011	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE II	OPERARIO	Logrosán	50****42S	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	25/11/2019	10.261,15 €	13.780,73 €
LOTE II	OPERARIO	Madrigalejo	28****28Y	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	19/12/2019	10.261,15 €	13.780,73 €
LOTE II	OPERARIO	Madroñera	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Nueva Adscripción	-	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE II	OPERARIO	Valdefuentes	28****95M	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	10/01/2012	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE II	OPERARIO	Zarza de Montánchez	11****52B	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	18/12/2023	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE II	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	Lote II	08****35H	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Subrogable	10/01/2011	20.658,96 €	27.744,99 €
LOTE II	TÉCNICO	Lote II	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP5	100%	Personal Empresa	-	31.179,22 €	41.873,70 €



Código de verificación : e98e2a98775e9206



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

LOTE	PUESTO	EDAR EDARS	DNI	GÉNERO	CONVENIO	CAT	%	TIPO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ACT. IPC 2023	COSTE DE EMPRESA ACT. IPC 2023
LOTE III	OPERARIO	Malpartida de Plasencia	76****43D	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	100%	Subrogable	16/08/2016	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE III	OPERARIO	Mirabel	76****90M	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	01/06/2022	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE III	OPERARIO RIOLOBOS PAJARES (COMPARTIDO)	Riolobos	15****38P	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	19/10/2015	10.117,02 €	13.587,15 €
LOTE III	OPERARIO RIOLOBOS PAJARES (COMPARTIDO)	Pajares de la Rivera (ELM)	15****38P	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	0%	Subrogable	19/10/2015	0,00 €	0,00 €
LOTE III	OPERARIO TORREJONCILLO VALDENCÍN (COMPARTIDO)	Torrejuncillo	44****01K	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	90%	Subrogable	13/07/2011	20.181,45 €	27.103,69 €
LOTE III	OPERARIO TORREJONCILLO VALDENCÍN (COMPARTIDO)	Valdencín (ELM)	44****01K	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	10%	Subrogable	13/07/2011	0,00 €	0,00 €
LOTE III	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	Lote III	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Personal Empresa	-	20.658,96 €	27.744,99 €
LOTE III	TÉCNICO	Lote III	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP5	100%	Personal Empresa	-	31.179,22 €	41.873,70 €

LOTE	PUESTO	EDAR EDARS	DNI	GÉNERO	CONVENIO	CAT	%	TIPO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ACT. IPC 2023	COSTE DE EMPRESA ACT. IPC 2023
LOTE IV	OPERARIO CASAS MIRAVETE SERREJÓN-TORIL (COMPARTIDO)	Casas de Miravete	45****05V	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	25%	Subrogable	23/03/2023	20.181,45 €	27.103,69 €
LOTE IV	OPERARIO CASAS MIRAVETE SERREJÓN-TORIL (COMPARTIDO)	Serrejón	45****05V	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	23/03/2023	0,00 €	0,00 €
LOTE IV	OPERARIO CASAS MIRAVETE SERREJÓN-TORIL (COMPARTIDO)	Toril	45****05V	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	25%	Subrogable	23/03/2023	0,00 €	0,00 €
LOTE IV	OPERARIO CASATEJADA PERALEDA DE LA MATA (COMPARTIDO)	Casatejada	28****91Z	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	01/07/2010	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE IV	OPERARIO CASATEJADA PERALEDA DE LA MATA (COMPARTIDO)	Peraleda de la Mata	28****91Z	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	01/07/2010	0,00 €	0,00 €
LOTE IV	OPERARIO	Talayuela	11****19J	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	100%	Subrogable	03/12/2013	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE IV	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	Lote IV	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Personal Empresa	-	20.658,96 €	27.744,99 €
LOTE IV	TÉCNICO	Lote IV	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP5	100%	Personal Empresa	-	31.179,22 €	41.873,70 €



Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO
 Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa
 Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

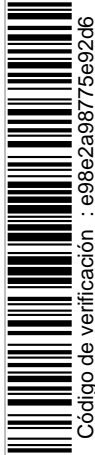
**CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)**

LOTE	PUESTO	EDAR EDARS	DNI	GÉNERO	CONVENIO	CAT	%	TIPO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ACT. IPC 2023	COSTE DE EMPRESA ACT. IPC 2023
LOTE V	OPERARIO	Cuacos de Yuste Aldeanueva de la Vera	76****97K	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Subrogable	13/12/2011	23.409,82 €	31.439,39 €
LOTE V	OPERARIO	Garganta la Olla	04****84J	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	75%	Subrogable	26/04/2023	15.130,56 €	20.320,34 €
LOTE V	OPERARIO	Jarandilla de la Vera Guijo de Santa Bárbara	76****82Q	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	100%	Subrogable	19/07/2010	20.181,45 €	27.103,69 €
LOTE V	OPERARIO LOSAR ROBLEDDILLO (COMPARTIDO)	Losar de la Vera	46****34J	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	80%	Subrogable	23/05/2022	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE V	OPERARIO LOSAR ROBLEDDILLO (COMPARTIDO)	Robledillo de la Vera	76****09B	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	20%	Subrogable	30/05/2022	0,00 €	0,00 €
LOTE V	OPERARIO	Tejeda de Tíetar Pasarón de la Vera Arroyomolino de la Vera	11****52B	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	75%	Subrogable	09/08/2011	15.130,56 €	20.320,34 €
LOTE V	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	Lote V	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Personal Empresa	-	20.658,96 €	27.744,99 €
LOTE V	TÉCNICO	Lote V	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP5	100%	Personal Empresa	-	31.179,22 €	41.873,70 €

LOTE	PUESTO	EDAR EDARS	DNI	GÉNERO	CONVENIO	CAT	%	TIPO	ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ACT. IPC 2023	COSTE DE EMPRESA ACT. IPC 2023
LOTE VI	OPERARIO ABADÍA LA GRANJA (COMPARTIDO)	Abadía	76****68E	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	38%	Subrogable	14/08/2020	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE VI	OPERARIO ABADÍA LA GRANJA (COMPARTIDO)	La Granja	76****68E	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	38%	Subrogable	14/08/2020	0,00 €	0,00 €
LOTE VI	OPERARIO	Ahigal	76****42N	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	14/09/2020	10.173,55 €	13.663,07 €
LOTE VI	OPERARIO ALDEANUEVA SEGURA (COMPARTIDO)	Aldeanueva del Camino Gargantilla	76****61V	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	43%	Subrogable	14/08/2020	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE VI	OPERARIO ALDEANUEVA SEGURA (COMPARTIDO)	Segura del Toro	76****61V	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	33%	Subrogable	14/08/2020	0,00 €	0,00 €
LOTE VI	OPERARIO	Hervás Baños de Montemayor La Garganta	06****25S	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	100%	Subrogable	09/06/2022	20.174,08 €	27.093,79 €
LOTE VI	OPERARIO	La Pesga	11****62T	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	14/08/2020	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE VI	OPERARIO	Mohedas de Granadilla	76****28H	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	14/09/2020	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE VI	OPERARIO	Zarza de Granadilla	02****35S	Masculino	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2B	50%	Subrogable	01/01/2023	10.087,04 €	13.546,90 €
LOTE VI	OFICIAL ELECTROMECAÁNICO	Lote V	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP2A	100%	Personal Empresa	-	20.658,96 €	27.744,99 €
LOTE VI	TÉCNICO	Lote V	-	-	VI Convenio Estatal del Ciclo Integral del Agua	GP5	100%	Personal Empresa	-	31.179,22 €	41.873,70 €



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e9206>



Código de verificación : e98e2a98775e9206

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO
Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa
Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

4.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato, para cuyo cálculo (IVA excluido), se ha tenido en cuenta el importe total a pagar conforme a los estudios técnicos realizados en la documentación preparatoria del expediente, las eventuales prórrogas del contrato por periodos de un año, con un máximo de dos prórrogas (UNO + UNO años de duración), así como las posibles modificaciones calculadas sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido) se fija en **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (21.756.196,17€)**.

4.3. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La financiación de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de gastos del vigente presupuesto:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	12 1720 22709

La financiación de las obligaciones económicas que se desprendan del presente contrato para los años 2025, 2026, y las posibles prórrogas de 2027, 2028 y 2029 si las hubiera, se hará con las consignaciones presupuestarias en el ejercicio que resulte afectado y conforme a lo establecido en el art. 116 LCSP, quedan comprometidos los importes de las anualidades futuras.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio correspondiente al presente contrato no será objeto de revisión, puesto que no se cumplen las determinaciones establecidas para la revisión de precios de este tipo de contratos en el art. 103 de la LCSP.

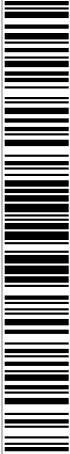
6. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se admiten variantes.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

7.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Sra. Vicepresidenta del Consorcio MásMedio, en virtud de las competencias conferidas por el art. 12.2.i) de los Estatutos del Consorcio MásMedio, publicado en el BOP N° 0218, de 16 de noviembre de 2023, y en virtud del art. 61.2 de la LCSP y art. 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa y su correspondiente ejecución del gasto para este contrato, por el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, en su sesión de 2 de abril de 2024 (BOP N°0071 12 de abril de 2024).



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Los datos de contacto del órgano de contratación son los siguientes:

Nombre oficial	Consortio Medioambiente y Aguas de Provincia de Cáceres – MásMedio	
Dirección postal	Ronda San Francisco, 3	
Localidad	Cáceres	
Código postal	10002	
País	España	
Teléfono	(+34) 927 62 52 93 / 927 25 55 00	
Direcciones de internet	https://licitaciones.dip-caceres.es	https://contrataciondelestado.es

7.2. MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil del contratante, al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el art. 140.1 de la LCSP.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato. La Mesa de Contratación podrá ser asistida por personal técnico de la Diputación Provincial de Cáceres y/o del Consorcio MásMedio, en razón de sus especiales conocimientos técnicos, y que, inclusive, podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar.

La Mesa elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que decidirá sobre la misma.

8. PERFIL DEL CONTRATANTE

La información sobre la contratación en el perfil del contratante se podrá obtener a través de las siguientes direcciones:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D>
<https://licitaciones.dip-caceres.es/>

Las comunicaciones e intercambios de información que deban efectuarse entre el licitador y el órgano de contratación relativas a consultas, aclaraciones, subsanaciones, requerimientos y notificaciones se realizarán a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Estado.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS LICITADORES

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a la que se refiere el art. 138 de la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la solicitud de información adicional se hubiere realizado al menos 12 días antes de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones. La solicitud se realizará por los medios electrónicos habilitados para la licitación.

En el caso de que se hayan solicitado aclaraciones a los pliegos, además de comunicarse de forma individual al solicitante, se publicarán en el Perfil del Contratante, a efectos de garantizarla igualdad de trato y concurrencia en el procedimiento de publicidad.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

10. GARANTÍAS Y FORMA DE CONSTITUCIÓN

10.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Para concurrir a la presente licitación no es necesaria la constitución de garantía provisional para ninguno de los lotes.

10.2. GARANTÍA DEFINITIVA

Se establece una **garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación** (IVA no incluido) para cada lote.

El adjudicatario deberá constituir esta garantía en cualquiera de las formas admitidas en el art. 108 de la LCSP dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que se regula a estos efectos en el art. 150 de la LCSP.

Al régimen de garantías prestadas por terceros le será de aplicación lo dispuesto en el art. 112 de la LCSP. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 109 de la LCSP para la reposición y reajuste de las garantías.

La garantía responde de los conceptos enumerados en el art. 110 de la LCSP, como son las penalidades impuestas al contratista, los gastos originados a la Administración por demora e incumplimientos del contratista, los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la ejecución del contrato, etc.

La devolución y cancelación de las garantías se regirá por lo dispuesto en el art. 111 de la LCSP.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no se derivasen responsabilidades, que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

10.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Se exigirá una garantía complementaria para cada lote, la cual será equivalente al 5% del importe de adjudicación en el supuesto de que el adjudicatario hubiera presentado oferta con valores anormales o desproporcionados, según lo previsto en el presente pliego.

11. CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional según lo indicado en la presente cláusula.

La actividad de los licitadores ha de tener relación directa con el objeto del contrato y han de disponer de una organización dotada de elementos personales y medios materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- I. La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios se realizará como se dispone a continuación:
 - A. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

B. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

C. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

D. También podrán presentar proposiciones las Uniones de Empresarios (UTE) que se constituyan temporalmente al efecto. Respecto de las UTE, se estará a lo establecido en el art. 56 de la LCSP. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, debiendo cumplir los requisitos, términos y condiciones establecidos en el art. 69 LCSP, aportando declaración responsable/DEUC para cada empresa participante, así como compromiso de constituir la unión temporal, en los términos del art. 141.1 e) LCSP.

E. Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

- II.** La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del art. 85 de la LCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el **ANEXO III**.

La acreditación del cumplimiento de la capacidad de obrar, junto a la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, se realizará mediante el formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con lo previsto en los arts. 140 y 141 LCSP. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se incluyen en el **ANEXO III**.

- III.** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. El Órgano o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considerasen que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato. No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura o figure en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

12. SOLVENCIA

En virtud de lo especificado en el art. 74 de la LCSP, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica para poder celebrar contratos con el sector público.

12.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario para cada uno de los lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 de la LCSP y en el art. 11.4.a) del RGLCAP, será:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios se acreditará conforme al apartado VII. h) de la cláusula 18 de este PCAP. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Nº LOTE	VALOR ESTIMADO	ANUALIDADES	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA REQUERIDA
LOTE I	4.118.287,49 €	5	823.657,50 €	1.235.486,25 €
LOTE II	3.187.447,71 €	5	637.489,54 €	956.234,31 €
LOTE III	3.119.063,74 €	5	623.812,75 €	935.719,12 €
LOTE IV	3.113.669,46 €	5	622.733,89 €	934.100,84 €
LOTE V	4.234.895,80 €	5	846.979,16 €	1.270.468,74 €
LOTE VI	3.982.831,97 €	5	796.566,39 €	1.194.849,59 €

$$\text{Solvencia Económica} = \text{Anualidad Media (sin IVA)} \times 1,50 = (\text{V.E. LOTE} / 5) \times 1,50.$$

12.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador acreditará haber realizado en el curso de los tres últimos años trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cumpliendo con las siguientes características mínimas:

- Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato de cada lote. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Nº LOTE	VALOR ESTIMADO	ANUALIDADES	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA REQUERIDA
LOTE I	4.118.287,49 €	5	823.657,50 €	576.560,25 €
LOTE II	3.187.447,71 €	5	637.489,54 €	446.242,68 €
LOTE III	3.119.063,74 €	5	623.812,75 €	436.668,92 €
LOTE IV	3.113.669,46 €	5	622.733,89 €	435.913,72 €
LOTE V	4.234.895,80 €	5	846.979,16 €	592.885,41 €
LOTE VI	3.982.831,97 €	5	796.566,39 €	557.596,48 €

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se describen por los medios que se describen en el apartado VII. h) de la cláusula 18 de este PCAP.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

12.3. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Para acreditar la solvencia necesaria el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

No obstante, en cumplimiento de lo indicado en el art. 75.1 de la LCSP, para acreditar los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales o a la experiencia profesional pertinente, las empresas sólo podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar los servicios contratados.

La empresa que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Compromiso que será exigido al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 LCSP.

12.4. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto en el art. 77. B) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente por los medios que se indican en este PCAP o mediante la presentación de la siguiente clasificación:

GRUPO O, SUBGRUPO 4, CATEGORÍA 4 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DEPURADORAS

13. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El tipo de procedimiento para la celebración de este contrato es el procedimiento abierto, por lo que, conforme al art. 156.1 LCSP, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

13.1. EXIGENCIA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

La presentación de las ofertas se hará de forma electrónica. En consecuencia, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados para este expediente de contratación se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Consorcio MásMedio pone a disposición, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, la no discriminación y restricción de acceso al referido procedimiento.

A tales efectos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

La plataforma de contratación pública del Estado es accesible desde la siguiente dirección electrónica:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/>

El perfil del Consorcio MásMedio en la plataforma de contratación pública es accesible desde:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D>

En el **ANEXO II** de este PCAP se encuentran los enlaces a la información necesaria para el uso de la misma.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

13.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- A. El licitador presentará su oferta por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en **TRES SOBRES 1, 2 y 3** en los que se identificarán de la forma establecida en la cláusula siguiente, y con el contenido que en la misma se indica.
- B. La referida oferta deberá ser redactada en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua.
- C. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y el de prescripciones técnicas sin salvedad o reserva alguna.
- D. De conformidad con lo previsto en el art. 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria motivada (**ANEXO XI**) qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. De no aportarse esta declaración motivada conforme al **ANEXO XI** se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter. El órgano de contratación garantiza la confidencialidad de las propuestas presentadas por las empresas o personas licitadoras, de conformidad con el art. 133 LCSP.

- E. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

13.3. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Conforme el art. 156 de la LCSP y considerando la obligatoriedad de dar publicidad a la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea en atención a la cuantía del contrato, el plazo para la presentación de proposiciones se establecerá en **30 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**.

No será admitida la proposición si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

14. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES

14.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones habrán de reunir los requisitos previstos en el art. 139 de la LCSP:

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las determinaciones de las proposiciones que estén en contradicción, sean incompatibles o se opongan al presente pliego, se tendrán por no puestas, sin perjuicio de lo que proceda, respecto a la admisibilidad de las mismas.

Las proposiciones deberán ir redactadas en lengua castellana o traducida oficialmente a esta lengua, por medios electrónicos, en **TRES SOBRES-ARCHIVOS (1, 2 y 3)** que se identificarán de la forma establecida en la presente cláusula, y con el contenido que se indica a continuación.

14.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las empresas licitadoras deberán presentar **TRES SOBRES-ARCHIVOS**, que deberán estar identificados con los siguientes datos:

Y según proceda: Sobre 1, 2 o 3.

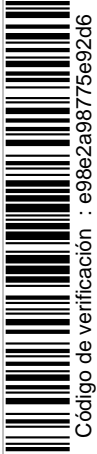
- Denominación social de la empresa o, en su caso, nombre y apellidos de la persona licitador/a.
- Domicilio social.
- Representante o nombre de la persona apoderada.
- Dirección de email.
- Teléfono de contacto

SOBRE-ARCHIVO N° 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El sobre-archivo N°1 contendrá los siguientes documentos:

1. Índice y datos del licitador a efectos de notificación electrónica (se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

Así, procederá a la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

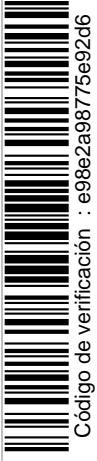
2. El Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC), que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación, en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente (según las instrucciones recogidas en el **ANEXO III**):
 - a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
 - b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del DEUC.
 - c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden (según las instrucciones indicadas en el **ANEXO III**).

3. En los casos en que la empresa o persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
4. En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por la empresa/persona licitadora y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.
5. En todos los supuestos en que varias empresas o personas concurran agrupados en una Unión Temporal de Empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del DEUC. Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas o empresarios/as que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del art. 69 de la LCSP. (**ANEXO VII**).

En el escrito de compromiso se indicará:

- Los nombres y circunstancias de los que la constituyan.
 - La participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
6. Por lo que se refiere a las empresas pertenecientes a un mismo grupo o cualquiera de los supuestos alternativos regulados legalmente, podrán presentar distintas proposiciones para concurrir



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

individualmente a la adjudicación, debiendo no obstante presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo indicado en el **ANEXO VIII**.

7. Si los empresarios consideran designar como confidencial documentos o datos en el momento de presentar su oferta deberán incorporar al sobre una declaración de confidencialidad donde se recojan los motivos que fundamentan la confidencialidad y a qué documentos se refiere.

SOBRE-ARCHIVO N° 2.- SOBRE EN EL QUE DEBEN INCORPORARSE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

El **SOBRE-ARCHIVO N°2** contendrá el desarrollo de los distintos documentos necesarios para evaluar la propuesta técnica del licitador, que darán lugar a la evaluación mediante juicios de valor de la oferta presentada.

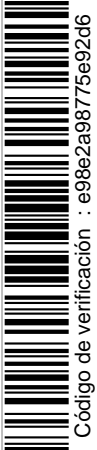
En este **SOBRE-ARCHIVO N°2** se deberán respetar los siguientes límites:

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOMETIDA A EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR		
LÍMITE DE EXTENSIÓN	DOC N°1: Criterios de organización y gestión del servicio	La memoria NO puede exceder de 60 páginas, distribuidas a discreción del licitador. (incluidos portadas, índices y separadores)
	DOC N°2: Criterios Sociales y Medioambientales	
	DOC N°3: Estudios específicos del servicio	
FORMATO	A4 // Márgenes Mínimos (Sup., Inf., Izq., Dcha.) = 1,5cm	
	La inclusión de páginas en formato A3 solo estará permitida de manera puntual para documentación de tipo gráfica o tabulada que lo requiera. Cada DIN A3 equivaldrá a dos A4.	
FUENTES PERMITIDAS / TAMAÑO FUENTE		Arial o Calibri / Tamaño mín. 10
<i>NO SE PERMITIRÁN ANEXOS O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE SUPERE EL TOTAL MÁXIMO DE PÁGINAS.</i>		

En la evaluación de la **PROPUESTA TÉCNICA** se valorará la idoneidad, aplicabilidad y realismo de los datos, medios, procedimientos y condiciones descritos por la empresa licitadora.

La **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá la metodología, medios, sistemas y protocolos de gestión del servicio objeto de contrato y constituirá la base para el desarrollo de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

**Se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico N°2, no debe incluirse ni anticiparse cualquier dato relacionado con los criterios evaluables mediante formulas (Sobre-Archivo N°3).
El incumplimiento de esta premisa conllevará la expulsión del licitador del proceso.**

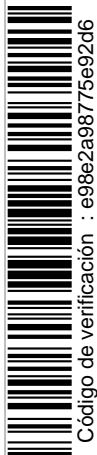


CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

La **PROPUESTA TÉCNICA** incluirá una descripción detallada de todos los aspectos referentes a la organización y metodología de la gestión propuesta y en concreto deberá tener la siguiente estructura:

A) CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 20 PUNTOS)	
Memoria justificativa de las condiciones de funcionamiento propuestas para las instalaciones objeto del contrato.	Se deberá exponer y determinar en qué condiciones y bajo qué parámetros se propone realizar la operación de las instalaciones objeto del servicio. En esta memoria se analizarán los condicionantes de funcionamiento que permitan obtener los mejores resultados en la calidad del servicio, los procesos de depuración y el vertido de aguas depuradas, una mayor vida útil de los equipos e instalaciones, una reducción de impactos ambientales o consumos, etc. Se incluirán parámetros de operación, controles de calidad y seguimiento propuestos, análisis, etc.
Metodología y planificación del mantenimiento y la conservación de instalaciones.	Para exponer este aspecto, se presentará una pormenorizada descripción de las actuaciones de mantenimiento y conservación propuestas por el licitador, así como la planificación propuesta para llevar a cabo dichas actuaciones durante la duración del contrato. Se incluirá la propuesta de implementación de un sistema de gestión del mantenimiento adecuado a las necesidades de las instalaciones objeto de este contrato, sus características y el entorno en que se enmarcan. El sistema propuesto debe ser exportable y accesible para el Consorcio MásMedio.
Medios humanos propuestos para la gestión del servicio y organización de los mismos.	Se incluirá una descripción detallada del personal a adscribir al contrato (el personal mínimo subrogable debe ser considerado dentro del personal operativo), indicando la titulación/cualificación que lo haga idóneo para este contrato, experiencia en servicios de similares características y la dedicación propuesta para este servicio. Se incluirá así mismo, un organigrama y una somera descripción de los protocolos de organización y comunicación del personal del servicio a licitar (no se valorarán organizaciones generales o empresariales que no tengan relación con el contrato objeto de licitación).
Medios materiales y técnicos propuestos para la gestión del servicio.	Para valorar este aspecto se incluirán los medios materiales que el licitador pone a disposición del contrato, incluyendo unidades, características, marcas, modelos, etc. Estos medios se considerarán necesarios para la prestación del servicio y deberán permanecer dentro de las instalaciones del contrato durante la duración del mismo. Se incluirán dentro de este aspecto, los medios y aplicativos informáticos o tecnológicos que se propongan para realizar la gestión integral del servicio y transmitir la información a los responsables de contrato del Consorcio MásMedio y/o agentes interesados.
Plan de respuesta ante emergencias.	Se incluirá un plan de atención de las instalaciones fuera del horario laboral, así como un compromiso del licitador para responder en un tiempo mínimo a las emergencias creadas. Dicho compromiso incluirá el tiempo máximo de respuesta con el que harán frente a emergencias en las instalaciones.
B) CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES (PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 5 PUNTOS)	
Plan medioambiental y Plan de Reducción de huella ecológica del servicio.	Se incluirá un Plan de gestión ambiental propuesto para implementar durante el desarrollo de los trabajos. Así mismo, se incluirán las medidas que el licitador proponga para reducir impactos ambientales asociados a la prestación del servicio, tales como la huella de carbono, huella hídrica, producción de residuos, etc.
Plan de acciones de sensibilización y concienciación ambiental.	Se incluirá una propuesta de acciones de mejora de la percepción social de los servicios de depuración de aguas residuales, así como de la necesidad de los mismos y la necesidad de mejorar el comportamiento ambiental relacionados con el ciclo integral del agua. La propuesta de acciones debe acompañarse con una planificación de las mismas en el entorno geográfico correspondiente y la disposición de medios y equipos para cumplir dicha planificación.
Plan de mejora de las condiciones laborales, plan de igualdad y plan de formación.	Hará referencia a las acciones propuestas por el licitador para mejorar condiciones laborales de los trabajadores adscritos al servicio, tales como el desarrollo de un Plan de Igualdad, la implementación de un plan de formación, planes de conciliación, etc. Las acciones serán concretas para el personal adscrito y auxiliar de este servicio y contendrán acciones concretas y determinadas para los años de duración del contrato.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

C) ESTUDIOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 15 PUNTOS)	
Estudios específicos de reducción de infiltraciones y aguas parásitas.	Se incluirá la propuesta de metodología para la detección de caudales excedentes procedentes de infiltraciones o aguas parásitas, así como para el seguimiento de los mismos. Se incluirá así mismo, la propuesta de realización de estudios específicos y el plan de muestreo periódico para las instalaciones objeto de contratación que el licitador se comprometa a llevar a cabo, con descripción del contenido de dichos estudios, los medios y método propuestos para su realización y el detalle de los condicionantes y cuestiones específicas que pueden afectar a cada instalación. Se incluirá relación y detalle de propuestas para solucionar los problemas de infiltración detectados y compromiso de puesta en marcha de las mismas.
Estudios específicos de optimización y mejora de procesos.	Se incluirá en este apartado la propuesta de realización de estudios específicos para la mejora de alguno o varios de los procesos de depuración de las instalaciones objeto de este contrato, la mejora de rendimientos, la reducción de costes ambientales o la mejora de tecnología. La descripción de cada propuesta contendrá detalle del estudio a realizar, la metodología aplicable y los medios destinados a la realización del mismo.

SOBRE Nº 3.- SOBRE EN EL QUE DEBE INCORPORARSE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (CEMF)

Contendrá una sola proposición firmada por la empresa o persona licitadora o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como **ANEXO IV** del presente Pliego.

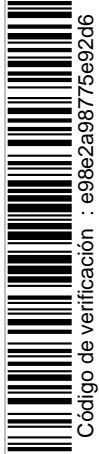
La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido. El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto base de licitación del contrato.

Todos los costes asociados al contrato y los conceptos incluidos en el desglose de costes del **ANEXO IX** de este PCAP se entenderán incluidos en el precio ofertado, que contemplará así mismo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, laboral o social y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

En la oferta se indicará, tal y como se incluye en el modelo del **ANEXO IV** la dotación económica destinada a crear el fondo de mejora del servicio, asumiendo el licitador que en la dotación económica se incluyen los gastos de adquisición, instalación, puesta en marcha e implementación de los equipos o sistemas objetos de los fondos de reposición y mejora, incluyendo gastos financieros, tasas, legalizaciones, etc., asociados a los mismos.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como **ANEXO IV** a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresiones "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte de la empresa o persona licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá, con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación, la cantidad que se



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las empresas o personas licitadoras/as cuando éstos no hayan procedido a su retirada, excepto las proposiciones económicas, que se conservarán en todo caso.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación responderán a la siguiente ponderación:

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PONDERACIÓN
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	40 PUNTOS
A) Criterios de organización y gestión del mantenimiento del servicio	Hasta 20 puntos
B) Criterios sociales y medioambientales	Hasta 5 puntos
C) Estudios específicos del servicio	Hasta 15 puntos
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	60 PUNTOS
A) Proposición Económica	Hasta 40 puntos
B) Dotación económica para el fondo de reposición de equipos y mejora de procesos	Hasta 20 puntos
TOTAL	100 PUNTOS



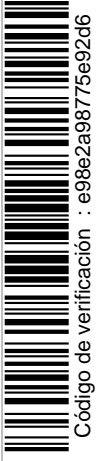
CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

15.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (CEMJV)

Los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (CEMJV), TENDRÁN UNA PONDERACIÓN MÁXIMA DE 40 PUNTOS**, desglosados conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (CEMJV)			
CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PTOS. MAX
A) CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO SERVICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 20 PUNTOS)	Memoria justificativa de las condiciones de funcionamiento propuestas para las instalaciones objeto del contrato	Se valora con este aspecto, la propuesta de condiciones y parámetros de operación y explotación para cada una de las instalaciones incluidas en el objeto de este contrato. Se valorará especialmente aquellas condiciones de operación que permitan una reducción de los valores límites de emisión a cauces receptores o que permitan una optimización de la gestión de lodos, residuos, consumos, etc. Así mismo, se valorarán especialmente los procedimientos planteados para subsanar o reducir incidencias en la explotación, situaciones accidentales o excepcionales.	Hasta 7 puntos
	Metodología y planificación del mantenimiento y la conservación de instalaciones	Se valorará la propuesta del licitador en cuanto a metodología y operativa de la gestión y el mantenimiento de las instalaciones del contrato, el desarrollo de planes de mantenimiento concretos por subsectores de actividad, planes de pintura, engrase, diagnosis especializadas, estructuras, control termográfico de cuadros, telecontrol, etc. Se valorará la presencia de cronogramas de tareas, planificaciones de mantenimiento preventivo y predictivo, partes de trabajo, revisiones legales y periódicas, etc. Se valorará la planificación de las tareas de conservación propuestas por el licitador y su adecuación a las necesidades de las instalaciones.	Hasta 7 puntos
	Medios humanos propuestos para la gestión del servicio y organización del mismo	Se valorará la propuesta de la plantilla operativa del servicio que mejore los mínimos indicados en el PPTP de la licitación y que favorezca la optimización del servicio, la resolución de incidencias y la mejora de rendimientos en los procesos de depuración. Se tendrá en cuenta especialmente la propuesta de técnicos especialistas con acreditada experiencia en depuración, así como la organización propuesta para el personal, la adecuación de horarios propuestos, etc.	Hasta 2 puntos
	Medios materiales y técnicos propuestos para la gestión del servicio	Se valorará la propuesta de los medios materiales y técnicos a disponer para la correcta gestión del servicio, valorándose especialmente aquellos elementos propuestos para mejorar la calidad del servicio, la transmisión de la información, digitalización del servicio y la operatividad de la gestión. Se valorará así mismo, la propuesta de herramientas TIC que contribuyan al seguimiento del servicio.	Hasta 2 puntos
	Respuesta ante emergencias	Se valorará mediante este aspecto la detección de potenciales emergencias que puedan surgir durante el desarrollo del servicio, la propuesta de mecanismos y protocolos de respuesta y el compromiso del licitador de responder en el menor tiempo posible ante una emergencia o incidencia significativa. Para valorar este último aspecto, se requerirá el compromiso firme del licitador de actuar en un determinado tiempo de respuesta y el compromiso de disponer de un canal de comunicación y coordinación ante emergencias 24 horas.	Hasta 2 puntos



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO
 Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa
 Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (CEMJV)			
CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PTOS. MAX
B) CRITERIOS SOCIALES Y MMAA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS)	Plan medioambiental y establecimiento de acciones tendentes a la reducción de la huella ambiental del servicio	Se valora el establecimiento de un Plan de gestión medioambiental concreto para el servicio objeto del contrato y las instalaciones afectas al mismo, que incluya la determinación de objetivos de reducción de aspectos como la huella de carbono, huella hídrica o emisiones contaminantes. Se determinarán y valorarán así mismo, los medios dispuestos para la consecución de objetivos y los procedimientos de análisis y seguimiento de los mismos. Se valorará el establecimiento de indicadores ambientales del servicio, la disposición de medios humanos y materiales para la gestión del sistema y el seguimiento de los indicadores.	Hasta 2 puntos
	Acciones tendentes a la concienciación y sensibilización de la población habitante en el ámbito territorial del contrato	Se valorará la propuesta de acciones, actividades o campañas tendentes a concienciar a la población sobre la importancia de los servicios de depuración de aguas residuales y la necesidad de limitar vertidos y emisiones contaminantes. Se valorará especialmente el diseño de actividades de sensibilización y concienciación ambiental que incluya la programación y planificación de las actividades, los medios y recursos para llevarlas a cabo y los materiales necesarios, teniendo en cuenta las particularidades de ámbito territorial del contrato.	Hasta 2 puntos
	Establecimiento de Plan de Mejora de Condiciones Laborales, Plan de Igualdad y Plan de Formación	Se valora mediante este aspecto la propuesta del licitador de medidas concretas que redunden en la mejor de las condiciones laborales del personal adscrito al servicio, que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en la presentación del servicio o la incorporación de nuevo personal al servicio o que desarrollen propuestas concretas de formación en materia de depuración de aguas residuales.	Hasta 1 puntos
C) ESTUDIOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS)	Estudios específicos de reducción de infiltraciones y aguas parásitas	Se valora mediante este aspecto, la propuesta de desarrollo de un Estudio para cada una de las poblaciones objeto del servicio, que analice la inmisión de aguas parásitas o limpias en las redes de saneamiento. Se valorará especialmente la descripción de la metodología de estudio, los medios destinados al mismo y las tecnologías propuestas para realizarlo. Se valorará la descripción de la propuesta así como el compromiso del licitador para su realización.	Hasta 10 puntos
	Estudios específicos de optimización de procesos, mejora de rendimientos, reducción de costes ambientales o desarrollo de nuevas tecnologías	Se valorará mediante este aspecto, la propuesta del licitador de desarrollar estudios de mejora de los procesos de depuración, estudios específicos para la reducción de los límites de emisión o la reducción de costes ambientales del proceso (reducción de huellas ecológicas, consumos, emisiones, etc) u otros estudios específicos que supongan una mejora en los servicios de explotación y mantenimiento de EDARs y EBARs. Se ponderará la propuesta concreta de estudios específicos, el procedimiento propuesto para desarrollar dichos estudios, los medios destinados a los mismos o la propuesta de proyectos de I+D que se puedan vincularse o derivarse de dichos estudios.	Hasta 5 puntos

15.2. MÉTODO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (CEMJV)

Se valorará la concreción en la presentación de las ofertas, la adecuación del contenido a los criterios evaluables y a las instalaciones objeto de prestación del servicio, no considerándose adecuadas aquellas propuestas que no hagan referencia al servicio objeto de este contrato.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

La distribución de la puntuación de las ofertas técnicas que recogen los Criterios de valoración no matemáticos se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- **Muy buena o muy adecuada para las necesidades del servicio a contratar:** cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras. (91-100 % puntuación máxima).
- **Buena o bastante adecuada a las necesidades del servicio a contratar:** cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras. (71-90 % puntuación máxima).
- **Regular o adecuada a las necesidades del servicio a contratar:** cuando se limite a un somero estudio del servicio y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas. (50-70 % puntuación máxima).
- **Mala o poco adecuada a las necesidades del servicio a contratar:** cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato. (31-50 % puntuación máxima).
- **Inadecuada o no valorable para el servicio a contratar:** cuando lo aportado no se corresponda con las necesidades del servicio objeto del contrato, no se hayan tenido en cuenta los requisitos mínimos que se recogen en la documentación y los pliegos del contrato o no se responda a lo requerido en la descripción del criterio a evaluar. (0-30 % puntuación máxima).

15.3. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

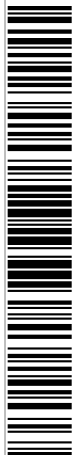
Los **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (CEMF) TENDRÁN UNA VALORACIÓN MÁXIMA DE 60 PUNTOS**, que se dividen en:

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MAX 40 PUNTOS)

Mediante este criterio se valora la oferta presentada por el licitador para la ejecución del contrato, que comprenderá para cada instalación los precios de los distintos conceptos que componen el coste del contrato y que responderán a la estructura de los costes que se relacionan en el **ANEXO IX** de este PCAP y que han servido como base de cálculo para el presupuesto base de licitación.

La proposición económica se realizará conforme al modelo establecido en el **ANEXO IV** y deberá contener, para cada instalación que corresponda, los conceptos que conforman el coste del servicio. El importe ofertado para el conjunto de las instalaciones configurará el precio del contrato.

La suma de los importes consignados para cada instalación en la oferta deberá coincidir con la oferta global del licitador para la ejecución del contrato.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Establecimiento de la puntuación en fase de adjudicación.

Se otorgarán **40 PUNTOS A LA OFERTA MÁS ECONÓMICA** y se valorarán el resto de propuestas aplicando la siguiente fórmula:

$$P_o = P_{MAX} * \left(\frac{O_E}{O_i}\right)$$

Donde:

P_o = Puntuación de la oferta presentada.

P_{MAX} = Puntuación máxima del criterio.

O_E = Importe (€) de la oferta más económica.

O_i = Importe (€) de la oferta del licitador.

Acreditación en fase de ejecución.

El pago de los servicios objeto de este contrato se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 31 del PCAP, considerando los servicios realmente prestados y los precios ofertados por cada licitador para la ejecución de los mismos.

B. DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL FONDO DE MEJORAS DEL SERVICIO (MAX 20 PUNTOS)

Se valorará con este criterio, la disposición de una dotación económica destinada a crear un fondo para la mejora del servicio y de las instalaciones objeto del contrato. El fondo de mejoras estará destinado a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos obsoletos o que presenten fallos o averías irreparables y en todo caso, no imputables al contratista (no derivados de falta de mantenimiento o de diligencia en la prestación del servicio).

Se presentará la oferta conforme al modelo del **ANEXO IV** del presente PCAP.

El fondo de mejora se ofertará para la duración inicial del contrato y se extenderá un fondo proporcional a cada año de prórroga del contrato conforme a lo establecido para la duración inicial.

SE ESTABLECE UN LÍMITE PARA EL FONDO DE MEJORAS (LPM) EQUIVALENTE AL 15 % DEL
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)

Establecimiento de la puntuación en fase de adjudicación

Valoración del fondo de reposición ofrecido por el licitador:

$$P_{iM} = P_{MMAX} \times \left(\frac{A_{iM}}{LP_M}\right)$$

Donde:

P_{iM} = Puntuación de la oferta presentada.

P_{MMAX} = Puntuación máxima del criterio de importe adicional ofrecido.

A_{iM} = Importe (€) adicional ofertado por el licitador.

LP_M = Importe Máximo / Límite del Importe definido para el Fondo de Mejora del Servicio (€).



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Acreditación en fase de ejecución

Cuando se produzca la necesidad de mejorar una instalación, el adjudicatario solicitará autorización para realizar la actuación, adjuntando a la solicitud la valoración estimada de la misma, que se realizará teniendo como base los precios unitarios de la base de precios del Consorcio MásMedio para las EDARS o según precio de mercado.

Una vez el responsable del contrato apruebe la valoración realizada y autorice la mejora, el importe se descontará del fondo de mejora. La ejecución de la reposición atenderá a lo indicado en este pliego, en el PPTP y a las instrucciones del Responsable del Contrato.

El fondo de mejora se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y se extinguirá cuando se haya agotado. **El fondo de mejora máximo se calcula por lote, al que se le aplica el 15% establecido como máximo en el presente PCAP. El fondo de mejora se incrementará de forma proporcional a las modificaciones positivas del contrato y por la ejecución de prórrogas del mismo.**

La puntuación total del apartado de CEMF será la suma directa de los subapartados:

$$P_{TOTAL} = P_0 + P_{IRM}$$

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente régimen de desempate:

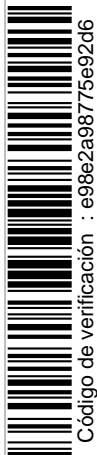
- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el Mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

17. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Las comunicaciones y notificaciones se realizarán por medios electrónicos a través de los medios habilitados para tal fin desde la plataforma de contratación del Consorcio MásMedio.

Los plazos que se derivasen de una notificación, se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre y cuando el acto objeto de notificación se haya publicado en el perfil del contratante tal y como se indica en la DA 15ª de la LCSP.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el art. 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, será de 10 días naturales computados desde que se tenga constancia de la puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

18. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- I. El contrato se adjudicará por el procedimiento **ABIERTO**, de acuerdo con lo establecido en el art. 131 de la LCSP. La elección de este procedimiento de adjudicación se justifica por ser el procedimiento que, en mayor grado, garantiza los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia, consagrados en la legislación contractual, todo ello teniendo en cuenta la naturaleza y objeto del presente contrato, que permite efectuar la adjudicación del mismo sin necesidad de llevar a cabo negociaciones, como ocurre en el procedimiento negociado, ni una previa selección de licitadores según su solvencia, como ocurre en el procedimiento restringido.
- II. Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación, que se pone a disposición de los licitadores, serán custodiadas y encriptadas, sin posibilidad de acceder a su contenido, en ningún caso, hasta que se constituya la Mesa de Contratación.
- III. Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas en tiempo y en forma. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales para que los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión, si en el plazo concedido, no proceden a la subsanación.

También podrá requerir, en su caso, a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el licitador varíe el contenido de su oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.
- IV. Realizadas en su caso las actuaciones previstas en el apartado anterior, la Mesa procederá a:
 - 1) Excluir las ofertas que no cumplan los requerimientos de los pliegos.
 - 2) Evaluar y clasificar las ofertas atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - a. *Se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación.*
 - 3) Realizar propuesta de adjudicación.
 - 4) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que las empresas propuestas están debidamente constituidas; que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta; que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica y profesional o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Para que el certificado ROLECE sea válido y exima de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de licitador, en el deberá figurar toda la información completa y actualizada. En todo caso, deberá presentar la documentación justificativa de contratación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 - 5) Requerir a la empresa que hayan obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica, en caso de que recurran a las capacidades de otras entidades, para que aporten el compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

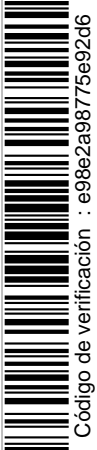
Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP; así como cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, y todo ello en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

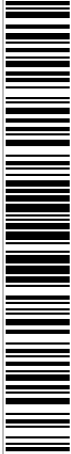
- V. En el supuesto de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el art. 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación seguirá el procedimiento previsto en el citado art. y en la cláusula. 19 de este PCAP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento de justificación. Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumplan los parámetros definidos en el **ANEXO VI**.
- VI. En caso de igualdad de dos o más proposiciones se estará a lo dispuesto en el art. 147.2 de la LCSP y a los criterios de desempate especificados en este PCAP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo
- VII. Si el licitador que hubiera presentado la mejor oferta, no estuviera inscrito en el ROLECE o Registro de la Comunidad Autónoma, en atención a lo dispuesto en la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el plazo de 10 días hábiles, deberá presentar los documentos que a continuación se indican:
- a) Documentos acreditativos de que la empresa está debidamente constituida.
 - b) Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá presentar copia auténtica o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - c) Si se trata de empresario individual o persona física presentará fotocopia compulsada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
 - d) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentar las certificaciones que se indican en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP.
 - e) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Los documentos que se citan en los dos párrafos anteriores deberán aportarse en originales o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- f) Cada uno de los empresarios que concurran en unión temporal acreditará su personalidad y capacidad, debiendo aportarse una declaración conjunta en la que se designe un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- g) Documentos acreditativos de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta. Los que firmen, en nombre de otro, las declaraciones responsables previstas en el apartado anterior presentarán, en su caso, copia notarial original o copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas de la escritura pública de otorgamiento del poder de representación. No será necesario el bastanteo del poder de representación. Si el licitador es una persona jurídica, el poder general y las delegaciones de facultades deberán figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, se aportará fotocopia compulsada o autenticada del DNI o el documento que lo sustituya reglamentariamente del propio representante. Así mismo se podrá acreditar la representación mediante la aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- h) Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 87 y 89 de la LCSP, a continuación, se indican:
- La **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (art. 87 de la LCSP) se acreditará mediante cuentas anuales o declaración del empresario sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de la presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
 - La **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** (art. 90 de la LCSP) se acreditará mediante una relación suscrita por el empresario de los principales servicios de características similares a los que son objeto del presente contrato, efectuados en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de cada uno de ellos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de E certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- i) Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado donde se especifique que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo previsto en los arts. 13 y 15 del RGLCAP.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

La certificación podrá aportarse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- j) Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Diputación Provincial de Cáceres de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con esta Administración provincial, en los términos del art 13 del RGLCAP.
- k) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Consorcio MásMedio de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en los términos del art 13 del RGLCAP.
- l) Igualmente, se acreditará, en su caso, estar dado de Alta y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, acreditación que se efectuará con la aportación del alta, referida al ejercicio corriente, así como con el último recibo, acompañándose además de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No obstante, lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los arts. 13 y 14 del RGLCAP, se acreditarán las circunstancias a que los mismos se refieren mediante declaración responsable (art. 15.1 del RGLCSP)

- m) Cuando el licitador sea un empresario extranjero de un Estado miembro de la UE o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados en un Estado Miembro o, mediante la documentación acreditativa de los citados extremos conforme al dispuesto en el presente PCAP, dentro del mismo plazo de siete días hábiles desde la comunicación.

- VIII. En el caso de que el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del siguiente mejor candidato en puntuación, procediéndose en su caso conforme a lo señalado en los apartados anteriores. En tal caso, se entenderá que el candidato retira su propuesta y se le exigirá el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.
- IX. Una vez comprobada la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación adjudicará el contrato. La adjudicación se notificará a los licitadores en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

19. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, la Mesa de contratación aprecie que alguna de las ofertas está incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores que hayan presentado estas ofertas un **plazo de 5 días** para que presenten documentación que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes tenidos en cuenta en su oferta y que refiera los valores señalados al respecto en el art. 149.4 de la LCSP.

Se entenderá que la oferta es anormal o desproporcionada cuando el importe ofertado se encuentre por debajo del importe correspondiente a la baja máxima posible que resulte de aplicar los criterios establecidos en el **ANEXO VI**.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, el órgano de contratación, propondrá motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas desproporcionadas o anormales hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP y en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días desde la resolución.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva la garantía complementaria, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 155.1 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, debiendo exponer en todo caso:

- a. Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se ha admitido su oferta, incluidos los motivos de la decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos exigidos en los pliegos; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- b. El nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas se hayan admitido.

No obstante, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44.1 a) de la LCSP, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **15 días hábiles** desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá en este caso al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento**, que se efectuará una vez transcurrido el plazo de 15 días mencionado en la primera parte de este párrafo sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- I. El contrato se perfeccionará con la formalización del mismo, que se realizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, en los términos del art. 153 de la LCSP.
- II. Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Asimismo, se procederá a su publicación en el DOUE. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo, se podrá resolver el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes, por el orden de sus ofertas, contado con la conformidad de la empresa propuesta como adjudicataria.
- III. Si el órgano de contratación observa que en la documentación presentada hay defectos o errores de carácter subsanable, lo comunicará a la empresa licitadora para que los corrija en el plazo máximo de 3 días hábiles. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del **tres por ciento (3%) del presupuesto base de licitación**, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- IV. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el art. 150.2 de la LCSP. Asimismo, la eventual falsedad en las declaraciones responsables de las empresas licitadoras o en cualquier dato relativo a su capacidad y solvencia puede dar lugar a causa de prohibición de contratar con el sector público, conforme al art. 71.1.e) de la LCSP.
- V. El órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en los apartados 3 y 4 del art. 150 de la LCSP.
- VI. La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el art. 154 LCSP.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- I. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- II. El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente PCAP y en el PPTP, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato.
- III. El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio MásMedio, los Ayuntamientos afectados por el servicio, así como para terceros en relación con las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- IV. El contratista queda obligado a aportar los equipos materiales y humanos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato a satisfacción del Consorcio MásMedio.
- V. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debiendo indemnizar a los perjudicados por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.
- VI. El contratista garantiza que la prestación del servicio se llevará a cabo cumpliendo como mínimo, los requisitos establecidos en el PPTP aplicable al contrato.
- VII. En todo caso, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes estipulaciones:
 - a. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
 - b. El contrato se ejecutará de conformidad con lo estipulado en él y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Consorcio MásMedio.
 - c. El contratista está obligado a la total ejecución del contrato en los términos previstos en los arts. 192 y 197 LCSP.
 - d. Si durante el desarrollo del trabajo procediera la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego, se actuará en la forma prevista en la LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de trabajo.
 - e. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el art. 208 LCSP y normas de desarrollo. Si el Consorcio MásMedio acordará una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente **Acta de Suspensión**.
 - f. De conformidad con el art. 311 LCSP, el contratista será responsable de los servicios prestados y de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio MásMedio o para los terceros de las omisiones, infracciones de preceptos o reglamentos, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- g. El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, tal y como se establece en el art. 311 LCSP.
- h. El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse alterado en periodo de vacaciones y en otras circunstancias.
- i. La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 210 LCSP.
- j. Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en este contrato.
- k. Cuando el adjudicatario o el personal a su servicio incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la prestación del servicio, el Consorcio MásMedio podrá exigir la adopción de medidas concretas y específicas para conseguir el buen orden en el cumplimiento del contrato.
- l. El adjudicatario será responsable de cualquier tipo de daños que se causaran a terceros, como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
- m. El incumplimiento de lo establecido en este PCAP y/o en el contrato dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del **1% al 10% del precio de adjudicación del contrato** e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

23.1. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el art. 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 214.2.b) LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato. Realizada la tramitación preceptiva y correspondiente autorización, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

En relación con la posibilidad de cesión del contrato habrá que estar a lo establecido en el Cuadro Resumen de Características del contrato y se cumplirán los requisitos siguientes:

- 1. Que no afecte a algún trabajo que expresamente se haya exigido ejecutar al adjudicatario, reflejado en el Cuadro Resumen de Características del contrato.
- 2. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Con carácter previo a esta autorización se emitirá un informe que acredite que el adjudicatario cedente ha cumplido todas las obligaciones que en ejecución del contrato ha de haber cumplido hasta la fecha de la cesión, y que no existen reclamaciones ni responsabilidades pendientes que puedan ser imputables al mismo.



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

3. Que el cedente tenga ejecutado al menos un **20% del importe del contrato**.
4. Que el cesionario tenga la capacidad y solvencia exigida para realizar el contrato de cuya cesión se trate y no esté incurrido en prohibición para contratar.
5. Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública. Se exigirá en esta escritura una estipulación en virtud del actual el nuevo contratista asume frente al Consorcio todas las responsabilidades que, derivadas de la ejecución del contrato, puedan resultar imputables al contratista cedente, sin perjuicio de las reclamaciones que en este caso puedan reclamarse entre las partes.
6. Que se constituya garantía definitiva por el cesionario en la misma cuantía que la constituida por el cedente, en su caso.

En los casos de **FUSIÓN DE EMPRESAS** en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad absorbente o con la que resulte de la fusión, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que se responsabilicen solidariamente las sociedades afectadas en los términos establecidos en el art. 98 de la LCSP.

23.2. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación si así se establece en la presente cláusula y en el Cuadro Resumen de Características del contrato y con los requisitos y alcance que se establezcan en el mismo.

En el caso de que sea posible la subcontratación, el adjudicatario podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en arts. 215.2 y ss. de la LCSP salvo que la prestación, o en parte de esta deba ser ejecutada directamente por el contratista y en concreto la celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Las empresas o personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurridos en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- b. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

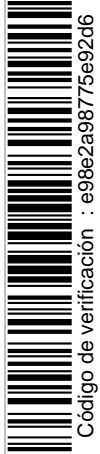
CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

- c. El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- d. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- e. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
- f. Los subcontratistas quedaran obligados solo ante el contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del art. 1597 del Código Civil.
- g. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en este pliego estando los mismo obligadas, también, a su cumplimiento.
- h. El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

De conformidad con lo establecido en el art. 75.4 y 215.2.e) de la LCSP, en los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza por ser tareas críticas, no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

Así, en atención a su especial naturaleza técnica por ser tareas críticas, no puedan ser objeto de subcontratación las tareas de explotación y mantenimiento ordinario de las de las estaciones de tratamiento de aguas residuales, emisarios, colectores, bombeos e instalaciones anexas en varios municipios de la Provincia de Cáceres objeto del presente contrato. A tal efecto, se considera el mantenimiento ordinario (preventivo y correctivo), aquel que mantiene las dependencias, infraestructuras y equipos en buen estado. Comprende operaciones de verificación y eventual reparación necesarias para mantener la eficiencia de los activos."



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

24. OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a elevar al Consorcio MásMedio toda la información detallada como **INFORMES PERIÓDICOS** en el PPTP, en tiempo, contenido y forma.

Así mismo, el adjudicatario queda obligado a proporcionar cualquier información que se le requiera en relación con cualquier aspecto del servicio, **incluido facturaciones de subcontratistas o terceros si fuera necesario**.

En el PPTP se establecen toda la información y datos relativos al servicio que la empresa adjudicataria tiene la obligación de trasladar al Consorcio MásMedio.

25. OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución de este contrato se establecen obligaciones de tipo social, medioambiental y laboral y condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental y laboral.

El incumplimiento de estas obligaciones y condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades correspondientes. El control del mencionado cumplimiento corresponde al responsable del contrato.

25.1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

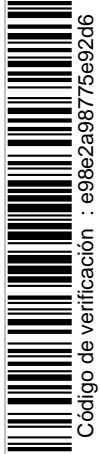
Conforme al art. 201 de la LCSP, la empresa adjudicataria se compromete a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 50 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca en convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiese acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

En el supuesto de que la empresa posea el distintivo empresarial en materia de igualdad, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

Se establece, además, como obligación en la ejecución la necesidad de garantizar la igualdad en la contratación de personal y la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente. A efectos de su acreditación, el órgano de contratación, en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las obligaciones citadas, podrá exigir a la persona o entidad contratada que exhiba los documentos justificativos del cumplimiento de dichas condiciones, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

25.2. OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con el art. 201 de la LCSP.

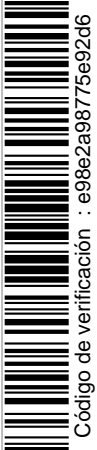
En suma, conforme al art. 202 de la LCSP, todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- a. Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- b. Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- c. Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente.
- d. Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (curso de agua, masas forestales...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental descritas dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como **MUY GRAVES**.

25.3. OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES EN MATERIA LABORAL

- I. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- II. El personal adscrito a las prestaciones objeto del contrato dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.
- III. El adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones laborales relativos al personal adscrito al servicio, en los términos previstos en la normativa de aplicación y a lo indicado en los convenios laborales de aplicación y el art. 122.2 de la LCSP. Se incluye en este PCAP y en el PPTP el personal objeto de subrogación, indicándose la información necesaria sobre las condiciones de los trabajadores a los que les afecta la subrogación.
- IV. No obstante, el adjudicatario responderá de cualquier indemnización a que hubiere lugar, derivada de la continuidad/no continuidad del personal que actualmente trabaja en los servicios que se desarrollarán inicialmente o en los que se vayan desarrollando en el futuro. En cualquier caso, de producirse la



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

subrogación de alguna de las personas que actualmente se encuentran adscritas al servicio, el adjudicatario deberá comunicarlo al Consorcio MásMedio, indicando la causa del tal proceder.

- V. El personal subrogado, así como el que aporte o utilice el contratista, no tendrá ninguna vinculación jurídica laboral con el Consorcio MásMedio, ni durante la vigencia del contrato ni a la finalización de este, y dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición conforme a la normativa de aplicación. El Consorcio MásMedio en ningún caso será responsable de las obligaciones del empresario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que pudiera adoptar fueren consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.
- VI. Si fuera necesario contratar nuevo personal, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de este que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Consorcio MásMedio del cumplimiento de aquellos requisitos.
- VII. El adjudicatario estará obligado al pago de las obligaciones derivadas de la contratación de los trabajadores y al cumplimiento escrupuloso de todas las prescripciones legales y reglamentarias en materia de personal, derechos pasivos, seguridad social y cualquier otra vigente en materia laboral. A este respecto, se considerará infracción esencial del contrato, el incumplimiento del adjudicatario de pago de las nóminas a los trabajadores, el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a efectos fiscales.
- VIII. El adjudicatario, queda obligado a requerimiento del órgano de contratación, a aportar los datos laborales que se le soliciten en relación con el art. 130 de la LCSP previo a la finalización del contrato y como mínimo a aportar los siguientes datos:
- Relación nominal de trabajadores, con indicación de la categoría profesional, antigüedad y jornada laboral.
 - Los costes salariales brutos de las personas que deban ser subrogadas con indicación del convenio laboral aplicable, incluidos Seguros Sociales, con desagregación de retribuciones básicas, complementarias, pagas extraordinarias, retribuciones diferidas y cualquier otro incremento retributivo que vengan percibiendo.
 - El Centro de trabajo donde preste servicio el personal a subrogar.
- IX. En caso de huelga, esta circunstancia habrá de ser asumida por la empresa contratista adjudicataria del contrato y, por tanto, sus efectos económicos no podrán ser repercutidos al Consorcio MásMedio. En este caso, el contratista está obligado a ofrecer soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- X. Asimismo, se establece como única condición especial de ejecución de carácter laboral, la obligación del contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con todo el personal adscrito al servicio necesario para la realización de los servicios objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El incumplimiento de dispuesto por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna al Consorcio MásMedio y dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como **MUY GRAVES**.

25.3.1. Nombramiento de jefe del servicio

La empresa contratista deberá designar al menos un **JEFE DE SERVICIO** integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Consorcio MásMedio, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo asignado al contrato, de un lado, y el Consorcio MásMedio, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Consorcio MásMedio, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Consorcio MásMedio acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo asignado a la ejecución del contrato.
- En referencia a la relación entre el adjudicatario y el Consorcio MásMedio, toda comunicación entre ambas entidades deberá hacerse por escrito, siendo la persona de contacto en el Consorcio MásMedio el responsable designado por la gerencia del centro.

25.4. PERIODICIDAD Y COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, la persona responsable, que se designará en todos los contratos, supervisará en cada uno de ellos, de forma periódica el cumplimiento en relación con las obligaciones sociales, de igualdad entre hombre y mujeres, medioambientales y relativas a otras políticas públicas, se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en los pliegos o documentos del



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

contrato o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

A su vez, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones y, entendiendo que este documento acreditativo es suficiente a efectos de lo regulado en el art. 27 de Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura. Así, se deberá aportar por la persona contratista al finalizar el contrato, una declaración responsable de haber cumplido todas las condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En caso de incumplimientos, el responsable del contrato debe informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de dicho clausulado y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

En todo caso, cualquier persona podrá poner en conocimiento del responsable del contrato o de la unidad encargada del seguimiento y ejecución de los mismos, cualquier anomalía en la ejecución que hayan podido constatar.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato (IVA excluido), por ejecución defectuosa (art. 192 LCSP).

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

26.1. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación del servicio objeto del contrato.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato tuviese acceso a datos personales responsabilidad del Consorcio MásMedio, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso comprometiéndose a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

Para ello deberán incorporar una declaración de confidencialidad (**ANEXO XI**) en el SOBRE 1 donde figuren la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter y los documentos a quien afecte la mencionada confidencialidad. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución del contrato, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

SE TENDRÁ POR NO PUESTA LA DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD NO REALIZADA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA.

26.2. PROTECCIÓN DE DATOS.

26.3. Normativa.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal, de cuyo tratamiento la entidad contratante ostenta la consideración de encargado de tratamiento, aquél tendrá también la citada consideración.

En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el art. 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

26.4. Tratamiento de Datos Personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Consorcio MásMedio es Encargado del Tratamiento de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales". Ello conlleva que el adjudicatario actúe también en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, si bien el Consorcio MásMedio actúa como Encargado de Tratamiento asumiendo sus respectivas responsabilidades, también existen las mismas en relación con el adjudicatario.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

En este sentido, si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

En caso de que el Consorcio MásMedio estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

26.5. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el art. 28 del RGPD, el Adjudicatario garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Consorcio MásMedio por escrito en cada momento. El Adjudicatario informará inmediatamente al Consorcio MásMedio cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el art. 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallado en las siguientes cláusulas.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del Adjudicatario, siendo deber del Adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente y mantener a disposición del Consorcio MásMedio dicha documentación acreditativa.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Consorcio MásMedio no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a organismo público, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el Adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado), Responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir:
- los Datos Personales a los que haya tenido acceso;
 - los Datos Personales generados por el Adjudicatario por causa del tratamiento;
 - los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Consorcio MásMedio. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j. Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, el equipamiento que podrá estar bajo el control de organismo público o bajo el control directo o indirecto del Adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por organismo público, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k. Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por organismo público, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el Adjudicatario informará por escrito a organismo público de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a organismo público, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- l. De conformidad con el art. 33 RGPD, comunicar a organismo público, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a organismo público con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a organismo público, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- n. Colaborar con organismo público en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:
 - medidas de seguridad,
 - comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y
 - colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de organismo público, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por organismo público.
- o. Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el art. 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de organismo público, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho art.
- p. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de organismo público a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de organismo público toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q. Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el Adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de organismo público, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de organismo público no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" el Adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de organismo público, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

- r. Derecho de información: El Encargado del Tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Consorcio MásMedio antes del inicio de la recogida de los datos.

26.6. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el Adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el Adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de organismo público, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que organismo público decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a organismo público la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Consorcio MásMedio.
- Que el Adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del el Consorcio MásMedio a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El Adjudicatario informará al Consorcio MásMedio de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Consorcio MásMedio la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Consorcio MásMedio a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

26.7. DEBER DE SECRETO

El Adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Consorcio MásMedio que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el Adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, por los daños y perjuicios producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados.

El adjudicatario está obligado a suscribir antes de la firma del contrato y a mantener vigente durante la vida útil de éste, una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de las personas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en las instalaciones del servicio así como los propios de la prestación del servicio, dando cobertura a su personal por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución del contrato (incluso la responsabilidad civil por contaminación ambiental),

El adjudicatario está obligado a suscribir antes de la firma del contrato y a mantener vigente durante la ejecución del contrato de éste, una **PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que cubra los riesgos de las personas que de manera permanente, temporal o accidental, se encuentren en las instalaciones del servicio así como los propios de la prestación del servicio, dando cobertura a su personal por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante la ejecución del contrato (incluso la responsabilidad civil por contaminación ambiental), **en una cuantía igual o superior a 3.000.000€ para todos los lotes.**

Asimismo, el adjudicatario se compromete a suscribir una **PÓLIZA DE SEGURO POR ROBO E INCENDIO**, por importe asegurado **igual o superior a 200.000€ para todos los lotes.**

El adjudicatario será libre de incrementar los importes mínimos asegurados en la cuantía que determine, a fin de tener cubiertos en todo momento los riesgos previsibles que puedan darse en el desarrollo del servicio, puesto que será únicamente el adjudicatario el responsable de cubrir dichos riesgos, bien con las pólizas de seguros suscritas, o respondiendo económicamente con sus propios recursos.

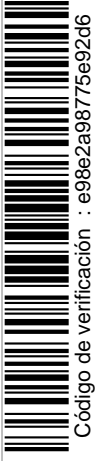
Se atenderá en todo momento al cumplimiento de las correspondientes medidas de seguridad, salud en el trabajo, y específicamente las disposiciones al respecto de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada año de duración del contrato el pago de las primas de los referidos seguros, así como la vigencia de los mismos.

Si la indemnización supera el límite establecido en la póliza, será el adjudicatario quien se hará cargo de la totalidad del importe reclamado.

El tomador del seguro habrá de acreditar estar al corriente de pago de las pólizas suscritas, presentado por duplicado íntegro (condiciones particulares y generales) y un certificado de la aseguradora, el cual indique expresamente la actividad, las garantías, límites, sublímites, franquicias, efecto y vencimiento de dicho contrato y que el mismo se encuentra al corriente de pago hasta su fecha de vencimiento.

En los ejercicios sucesivos y al vencimiento de las pólizas deberá presentar los mismos documentos acreditativos de su renovación y pago. **LA FALTA DE PAGO SE TIPIFICA COMO INFRACCIÓN MUY GRAVE.**



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

En las citadas pólizas deberá incluirse una cláusula en la que el asegurador renuncia a su derecho de repetición contra el Consorcio MásMedio por su intervención en el hecho causante de la responsabilidad.

El adjudicatario igualmente deberá presentar al inicio del servicio y cada vez que adquiera algún vehículo destinado a prestar Servicio al presente contrato, póliza de seguro de circulación como mínimo con las coberturas de Responsabilidad Civil Obligatorio y Responsabilidad Civil Voluntaria.

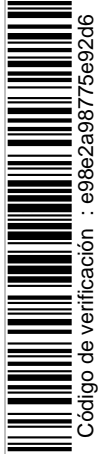
28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un **RESPONSABLE DE CONTRATO** con facultades de supervisión, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y capacidad para dictar instrucciones sobre la misma.

Se designará como Responsable del contrato a personal cualificado del Consorcio MásMedio o del Área de Medioambiente de la Diputación Provincial de Cáceres con las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

Además de las necesarias tareas que se requieran para la efectiva supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato, le corresponde al responsable del contrato realizar las funciones siguientes:

- Firmar el Acta de inicio del servicio
- Aprobar el inventario e informe inicial de estado de las instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- Dictar las instrucciones oportunas al Adjudicatario a fin de lograr los fines que persigue este contrato.
- Requerir, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y ofertadas por el Adjudicatario y la subsanación de los defectos u omisiones observadas en la ejecución del contrato.
- Dar la conformidad a las correspondientes facturas del contrato.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Proponer la modificación del contrato.
- Proponer y comunicar al Órgano de contratación la oportunidad de la prórroga del contrato, su tramitación y acuerdo por el órgano de contratación.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Determinar, mediante acta de recepción del servicio, si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Aprobar el Acta de entrega de las instalaciones.
- Reclamar al contratista la subsanación de los vicios o defectos en los trabajos efectuados durante el plazo de garantía.
- Informar los expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- Cualquier otra que le atribuya el Órgano de contratación en relación con las facultades de supervisión y aseguramiento del correcto cumplimiento de las condiciones contractuales.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

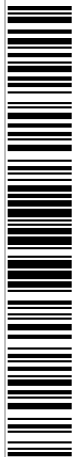
29. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

En todo caso, será responsabilidad de la empresa contratista:

- I. La asunción de todas las responsabilidades derivadas de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, que tengan su origen en el incumplimiento de sus obligaciones.
- II. Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- III. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del contrato, pueda ocasionar a los municipios a los cuales se le presta este servicio o a terceros y deberá acreditar la existencia de una cobertura suficiente para amparar estos riesgos. En todo caso, la empresa adjudicataria, será la responsable de cualquier accidente o siniestro que se produzca siempre y cuando sean motivadas por negligencia o dejación de funciones.
- IV. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- V. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito de los municipios donde se le presta el citado servicio.

30. RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

- I. El contratista tiene derecho al abono de las prestaciones realizadas conforme a los precios convenidos, siempre que las mismas se ejecuten a satisfacción del Consorcio MásMedio.
- II. El precio del contrato (aplicable IVA) se dividirá en **treinta y seis mensualidades (36)** y se abonará en pagos mensuales vencidos.
- III. El precio del contrato derivado del Canon de vertido al dominio público hidráulico (no aplicable IVA) se dividirá en **tres anualidades (3)** y se abonará en pagos anuales vencidos, una vez el adjudicatario certifique el abono del canon de vertidos.
- IV. Será necesario para tramitar dichos pagos, la aportación de la factura electrónica y la correspondiente certificación emitida por el responsable del contrato.
- V. En lo relativo al plazo para el abono del precio se tendrá en cuenta lo señalado en el art. 198 del LCSP.
- VI. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en la adjudicación, por los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos de conformidad por el Consorcio MásMedio, pero no tendrá derecho a indemnización por las averías y perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato, salvo que el Consorcio MásMedio hubiere incurrido en culpa.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- VII. El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato ni aún en el caso de alegar y demostrar que los servicios así ejecutados eran absolutamente necesarios para asegurar una perfecta realización del servicio como consecuencia de lo señalado en los párrafos anteriores.
- VIII. El Consorcio MásMedio tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la factura acompañada de los documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiendo aportarse a tal fin la factura.
- IX. Si el Consorcio MásMedio se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

31. RÉGIMEN DE PENALIDADES E INFRACCIONES.

31.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

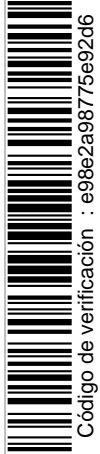
El contratista está obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo de ejecución establecido y, en su caso, en los plazos parciales fijados en las condiciones especificadas en el PPTP y en el PCAP. Se considerará en tal caso, que el contrato ha sido cumplimentado si la ejecución se ha ajustado a lo dispuesto en el art. 311.3 de la LCSP. El órgano de contratación, en caso de incumplimiento, a propuesta del responsable del contrato, previa tramitación de las actuaciones oportunas y con audiencia del contratista, podrá imponer a éste multas con arreglo a lo previsto en el art. 193 y ss. de la LCSP.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el art. 195.2 LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al art. 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

31.2. PENALIDADES

Las penalidades se impondrán en todo caso por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del Responsable del Contrato y previa audiencia al contratista, siendo efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre las garantías que, en su caso, se hubiesen constituido.

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el presente Pliego, las acciones y omisiones del contratista que supongan un incumplimiento de las previsiones y obligaciones contempladas en los Pliegos de prescripciones técnicas y de las cláusulas administrativas particulares, así como los anexos de ambos pliegos, y demás documentación que integra este contrato, de los compromisos contenidos en su oferta así como de la previsiones contenidas en la LCSP, sobre el régimen local y la normativa especial de aplicación en razón del objeto de este contrato, tendrán la consideración de **INCUMPLIMIENTOS DE LA PRESTACIÓN y se calificarán como**



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

FALTAS LEVES, GRAVES O MUY GRAVES, y además de poder ser exigido su cumplimiento por parte del Consorcio MásMedio en cualquier momento, podrán dar lugar a la imposición de penalidades sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación para resolver este contrato, y, todo ello, sin perjuicio del deber de indemnizar que corresponda al contratista por los daños que se ocasionen a la Administración, al servicio o a los usuarios/destinatarios del mismo o de las deducciones a practicar en las facturas correspondientes.

El contratista se hace responsable ante el Consorcio MásMedio de todos los incumplimientos que puedan ser cometidos por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

El incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, así como el incumplimiento de las condiciones especiales ejecución, supondrá la aplicación de penalidades al contratista, conforme a lo establecido en el art. 192 de la LCSP.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato (IVA excluido), por ejecución defectuosa (art. 192 LCSP).

Igualmente, podrán imponerse penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento respecto a los tiempos de respuesta y resolución de las incidencias establecidos en la prescripción del Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

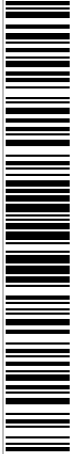
Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista. La garantía definitiva responderá también de la efectividad de aquellas.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio MásMedio descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

31.3. INCUMPLIMIENTOS PENALIZABLES

A efectos contractuales **SE CONSIDERARÁ FALTA PENALIZABLE** toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en **LEVE, GRAVE O MUY GRAVE**, de acuerdo con los siguientes criterios:

FALTAS LEVES: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios, etc. Entre otras serán las siguientes:

- I. La inobservancia de la mecánica operativa del servicio o de las instrucciones del Responsable del Contrato en relación con la prestación del mismo.
- II. El retraso o suspensión en la prestación del servicio, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En general, la falta de atención en operaciones de conservación/mantenimiento que generen desperfectos en las instalaciones o equipos, que se consideren fácilmente SUBSANABLES.
- IV. El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- V. El incumplimiento de las condiciones de vertido determinadas por el organismo de cuenca en valores que oscilen entre el 5 y 20 % de los valores límites.
- VI. El incumplimiento de cualquier normativa ambiental que dé lugar a infracciones calificadas como LEVES.
- VII. Tendrán consideración de FALTAS LEVES, además de las descritas en los apartados anteriores, las siguientes:
 - a. El retraso de más de 15 días en la entrega de la información/documentación requerida por el servicio, descrita en el PPT.
 - b. El retraso en más de 15 días en la entrega de la información/documentación solicitada por el Responsable del contrato.
 - c. El retraso en más de 15 días en la realización de análisis periódicos obligatorios por normativa o condiciones de vertido.

FALTAS GRAVES: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de la responsabilidad imputable al contratista generen graves deficiencias en la prestación contratada o peligro a sus usuarios, así como las siguientes:

- I. El descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura, básicas afectadas al Servicio que pudiesen derivar en desperfectos o incidencias fácilmente SUBSANABLES.
- II. El descuido en la uniformidad del personal del servicio, excepto el directivo y administrativo. La falta de aseo, decoro, en la uniformidad y calzado.
- III. Incumplir las obligaciones y compromisos adquiridos en cuanto a respuesta en caso de emergencias o contacto con el Jefe de servicio en cualquier momento.
- IV. Incumplimiento de la obligación de tapar pozos y zanjas de reparación de averías y restituir pavimentos, acerados, firmes, etc., que deberán quedar completa y satisfactoriamente restituidos inmediatamente a

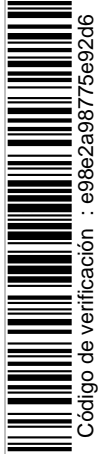


Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

la reparación de averías, para lo cual se contempla un plazo máximo de 48 horas desde la finalización de la reparación de la misma.

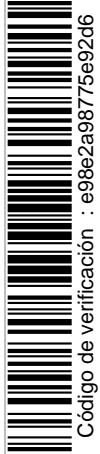
- V. El incumplimiento de la obligación de reparar equipos esenciales en el plazo máximo de 48 horas desde la detección de la incidencia.
- VI. No comunicar con la periodicidad indicada en el PPTP, todas las averías e incidencias que se generen en el servicio, mediante el mantenimiento diario de la aplicación elegida para la gestión, siempre que esta herramienta esté operativa por ambas partes.
- VII. La ocupación de las instalaciones, de los medios materiales y de los medios humanos (fijados contractualmente con carácter exclusivo) adscritos a la contrata en tareas distintas de las propias del servicio.
- VIII. El incumplimiento de las condiciones de vertido determinadas por el organismo de cuenca en valores que oscilen entre el 21 y 50 % de los valores límites.
- IX. No mantener correctamente todos los elementos, equipos mecánicos, y obra civil que integran las instalaciones, procediendo a su mantenimiento, limpieza o reparación cuando proceda. Dentro del mantenimiento de la obra civil, se limpiarán, conservarán y protegerán los hormigones en contacto con el agua contra la pérdida de masa, así como las armaduras contra la corrosión con un tratamiento superficial. La periodicidad de estas labores deberá ser mínimo una vez al semestre.
- X. No realizar las revisiones y reparaciones conforme a la periodicidad estipulada en el PPT y a la legislación vigente, de todos los elementos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones que integran las instalaciones del servicio, comprobando su funcionamiento, revisando las conexiones y procediendo a su ajuste en caso necesario, con el fin de mantener el perfecto estado todas las instalaciones de control e información de la explotación. Se realizarán los partes de mantenimiento oportunos que deberán ser comunicados al Consorcio MásMedio.
- XI. No realizar dentro de sus plazos reglamentarios, todas las revisiones legales obligatorias de elementos sensibles del sistema de depuración, tales como líneas eléctricas de AT, MT y BT, transformadores, calderines, compresores, pararrayos y otros equipos e instalaciones susceptibles de ello que serán de obligado cumplimiento conforme a la normativa legal aplicable vigente en cada momento.
- XII. El incumplimiento por el adjudicatario de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones reguladoras de los servicios, sin perjuicio que se hubiese calificado como muy grave en el presente Pliego o en cualquier otra normativa de general de aplicación.
- XIII. La no autorización de vertido de cubas procedentes de limpieza de fosas sépticas del ámbito territorial de la EDAR sin motivo justificado.
- XIV. La no acomodación de la emisión de facturas a la entidad contratante del servicio respecto a los plazos previsto en este Pliego.
- XV. La inobservancia de lo establecido en este Pliego en cuanto al Libro de Reclamaciones a disposición del público y al Libro de Órdenes, en lugares accesibles y fácilmente visibles.
- XVI. No cumplir con las indicaciones del apartado correspondiente a los requisitos de imagen corporativa.
- XVII. El incumplimiento en el envío en los plazos previstos, a los Organismos competentes, de informaciones exigibles con carácter preceptivo.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- XXVIII. No facilitar al Consorcio MásMedio copia de los documentos que se requieran en los tiempos que el Consorcio considere adecuados. Los documentos citados, entre otros, podrán ser facturas eléctricas, nóminas del personal adscrito al contrato, o cualquier otra documentación que el Consorcio MásMedio estime oportuno y tengan relación directa con el servicio.
- XIX. Los incidentes del personal del servicio relacionados con el público, tanto por trato incorrecto, falta de respeto o consideración, como por habituales anomalías en la prestación de los servicios, siempre que el adjudicatario no tome medidas al respecto.
- XX. La no comunicación de las incidencias del Servicio, entendiendo como tales las que aparezcan en las instalaciones del servicio, líneas eléctricas o transformadores, no conformidad de analíticas, incumplimientos en la calidad del agua, visitas a instalaciones de terceras personas, etc., u otras que se consideren lo suficientemente significativas.
- XXI. No realizar y entregar a "MásMedio", dentro del primer mes de gestión, el informe de revisión todos los bienes y equipos existentes en las instalaciones, comprobando su adecuado estado de uso, ya que todos ellos y los que aporte el adjudicatario, serán de titularidad de "MásMedio", y deberán estar en perfecto estado de uso a la finalización del contrato.
- XXII. No tener perfectamente controlado el estado de revisión reglamentaria de cada equipo o instalación susceptible de ello, disponiendo en el servicio de toda la documentación a este respecto.
- XXIII. La no comunicación de la información relativa a contratos y pago de facturas a proveedores y subcontratistas, en los plazos previstos, o la ocultación o manipulación interesada de los datos informados.
- XXIV. No realizar las revisiones a las instalaciones de video vigilancia y comunicaciones con la frecuencia marcada, y su posterior comunicación a "MásMedio", así como la no reparación de los equipos averiados en los plazos marcados para ello.
- XXV. Utilizar software sin licencia oficial en los equipos informáticos instalados en las instalaciones.
- XXVI. Utilizar software para control remoto de los equipos, sin la autorización expresa de la Unidad de Telecontrol del Consorcio MásMedio.
- XXVII. El incumplimiento continuado (en al menos 4 trimestres consecutivos o 5 alternos) de los rendimientos técnicos reflejados en el PPT. Este incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por parte del Consorcio MásMedio, consistentes en la penalización en la remuneración anual, del porcentaje de desviación del rendimiento real conforme al exigido.
- XXVIII. Si transcurridos 3 meses desde el inicio del contrato, no se hubieran llevado a efecto los cambios de contratos necesarios de suministros y servicios reflejados en el PPT.
- XXIX. Si transcurridos 6 meses no se ha efectuado el nuevo contrato en aquellos suministros eléctricos que precisen pasar la revisión por OCA, requieran una revisión legal periódica, no disponga de contador independiente o por otras razones convenientemente justificadas.
- XXX. La no actualización continua del inventario de equipos y otros elementos conforme a las exigencias del PPT.
- XXXI. El adjudicatario del contrato en vigor, estará obligado a suministrar a la empresa adjudicataria entrante, toda la documentación necesaria legalmente para la tramitación del cambio de titularidad en el registro



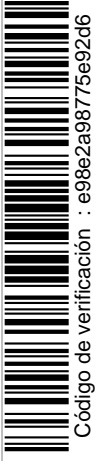
Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

de instalaciones eléctricas, incluyendo un certificado emitido por la empresa comercializadora acreditando ausencia de deuda, y entregando una copia de todo ello al Consorcio MásMedio. Esta entrega de documentación deberá realizarse obligatoriamente en los 15 días previos a la fecha de finalización del contrato. (sin que el cambio efectivo de titularidad pueda llevarse a cabo antes de la finalización de dicho contrato).

FALTAS MUY GRAVES: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- I. No cumplir con los plazos previstos para la puesta en marcha inicial del servicio contratado, incumpliendo con ello alguna de las funciones o tareas inherentes al mismo.
- II. No dar comienzo a la prestación de servicios contratados dentro de los plazos estipulados para ello, al inicio del contrato o tras la paralización del servicio para la reparación o conservación de las instalaciones.
- III. El incumplimiento de las órdenes del Consorcio MásMedio o acuerdos de la Junta de Gobierno, que revistan carácter esencial para la adecuada prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente pliego. Caso particular, será el incumplimiento de las órdenes e indicaciones ejecutivas que prescriba el Servicio Técnico del Consorcio MásMedio en los Libros de órdenes del Servicio.
- IV. La desobediencia inexcusable a las órdenes del Responsable del Contrato o Gerencia del Consorcio MásMedio.
- V. No informar al Responsable del Contrato de cualquier modificación, de gran relevancia y de forma reiterada, relativa a los planes establecidos para la prestación de los servicios.
- VI. El descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura, básicas afectadas al Servicio que pudiesen derivar en desperfectos o incidencias que no resulten fácilmente SUBSANABLES.
- VII. Paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor o a los casos que se especifican en este Pliego.
- VIII. El incumplimiento de las condiciones de vertido determinadas por el organismo de cuenca en valores que superen el 50% de los permitidos.
- IX. Retrasarse en el pago de las facturas a proveedores y subcontratistas (energía eléctrica y compra de agua, entre otros), conforme marca la legislación vigente.
- X. Retrasos en el pago de las nóminas del personal del servicio durante 2 meses consecutivos o 4 alternos. Se entenderá como retraso en la percepción de las nóminas, cuando el día de pago de esta, exceda del día 10 del mes siguiente al que corresponde la nómina.
- XI. Incumplimientos de las obligaciones o condiciones sociales y laborales marcadas en el Convenio Colectivo de aplicación, o en la legislación laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- XII. No mantener adscrito al Servicio el personal mínimo para la prestación del mismo.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- XIII. Modificar los medios humanos adscritos al Servicio sin la obligatoria aceptación por parte del Consorcio MásMedio.
- XIV. Utilizar el personal adscrito al servicio en fines distintos a la prestación de los servicios contratados (en el horario laboral establecido y aprobado). Tampoco se podrán utilizar los medios materiales adscritos al servicio para otros fines distintos a los de la propia gestión.
- XV. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin previa autorización expresa del Consorcio MásMedio, salvo lo contenido en el presente Pliego.
- XVI. Vulneración por el adjudicatario de la normativa en materia laboral, de subcontratación y/o de seguridad social de obligado cumplimiento siempre que revista carácter esencial.
- XVII. Incumplimiento por parte del adjudicatario de la legislación vigente en Seguridad y Salud.
- XVIII. No cumplir las condiciones fijadas en la normativa vigente y en lo dispuesto en el PCAP en materia medioambiental
- XIX. El vertido de manera ostensible y reiteradamente en lugar no autorizado los residuos.
- XX. Incumplimiento en las disposiciones legales relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o legislación vigente.
- XXI. El incumplimiento de la correcta ejecución y seguimiento de los Planes de Mantenimiento de las instalaciones y de todos los equipos del servicio, especificados en el PPT.
- XXII. La situación de descuido en la conservación y mantenimiento de las edificaciones, equipos instalaciones y demás infraestructuras básicas afectadas a los servicios, bien sea aportada por el Consorcio MásMedio o aportada por el adjudicatario, siempre que hubiese mediado requerimiento del Consorcio MásMedio para la subsanación de dichas deficiencias.
- XXIII. Tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes.
- XXIV. La falta de los elementos de seguridad necesarios para la realización de algún servicio.
- XXV. Que los vehículos trabajen sin emplear los dispositivos de seguridad previstos en la homologación.
- XXVI. La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes sobre prevención de situaciones insalubres, de peligrosidad o incomodidad durante el desarrollo de los trabajos.
- XXVII. El falseamiento de la información que deba proporcionar el adjudicatario a el Consorcio MásMedio, de conformidad con lo establecido en este Pliego.
- XXVIII. Inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u Organismos competentes en la materia que afecten al control y vigilancia.
- XXIX. La no contratación de pólizas de seguros indicadas que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere este Pliego.
- XXX. La no renovación de alguna de las pólizas de seguros requeridas o la falta de pago de las mismas, durante la vigencia del contrato, en las condiciones exigidas.
- XXXI. Ceder total o parcialmente el contrato, subarrendarlo, traspasarlo, hipotecarlo o pignorararlo sin autorización expresa del Ayuntamiento o contraviniendo las determinaciones de este.
- XXXII. La obstrucción por el adjudicatario de la labor inspectora de la administración.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

XXXIII. Cualquier sabotaje intencionado por parte del Adjudicatario a los equipos de Comunicaciones, Telecontrol y Video vigilancia del Consorcio MásMedio.

Tendrán, así mismo, consideración de FALTAS MUY GRAVES, además de las consideradas en los apartados anteriores, las siguientes:

- a. La reiteración en la comisión de incumplimientos GRAVES incluidos en el apartado de carácter general, salvo que su reiteración esté tipificada expresamente.
- b. La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- c. No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, etc.).
- d. La resistencia o negativa al ejercicio de la función fiscalizadora, controladora e inspectora de los titulares de los servicios objeto del servicio.
- e. Alterar, sin autorización, cualesquiera de las condiciones mínimas o esenciales de este contrato, de las instalaciones objeto del servicio o de las condiciones laborales de los trabajadores adscritos al mismo.

31.4. CUANTÍA DE LAS PENALIDADES

La cuantía de las penalidades, se calculará en base a la gravedad de la falta y se establecerá en (sin IVA):

- **Faltas leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- **Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- **Faltas muy graves:** La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Consorcio MásMedio como consecuencia de la infracción.

31.5. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS

Cuando se considere que el adjudicatario incurre en un incumplimiento de los plazos fijados en este PCAP o en el PPTP, en virtud de lo expuesto en el art. 193 de la LCSP, se le podrá imponer una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

No podrán alegarse como causas de fuerza Mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a. Condiciones climatológicas adversas que no sean excepcionales o catastróficas.
- b. Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c. Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros. La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- I. El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público en los términos establecidos en el art. 203 y ss. de la LCSP y conforme al procedimiento normativamente establecido en los mismos. Así, conforme al art. 204 de la LCSP, el presente contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.
- II. Con carácter excepcional podrán realizarse modificaciones que no estén previstas en el pliego de condiciones previo a la contratación, siempre que no se altere la naturaleza global del contrato, siempre que la modificación acordada no exceda conjunta o separadamente con otras modificaciones acordadas del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, y ello conforme a lo dispuesto en el art. 205 LCSP.
- III. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido (art. 206 LCSP).
- IV. A los efectos de modificaciones previstas que se podrán dar durante la vigencia del contrato y que se considerarán circunstancias no previsibles, se disponen las siguientes:
 - 1) Incorporación de nuevos municipios al servicio, o ampliación de instalaciones que no estén contempladas en el objeto de la presente licitación. Así mismo, podrá incorporarse al contrato nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales. El coste de la nueva incorporación de municipios o instalaciones al servicio se realizará teniendo en cuenta los precios unitarios por todos los conceptos ofertados por el adjudicatario en oferta inicial que sean de aplicación.
 - 2) Disminución del número de instalaciones / municipios inicialmente incluidos en el objeto del contrato. Para este supuesto, derivado de decisiones unilaterales de los municipios adheridos de abandonar el servicio, el modo de proceder para la valoración del perjuicio ocasionado, será teniendo en cuenta el Estudio de Costes del servicio de depuración del municipio o municipios en cuestión, aportado en la Oferta del adjudicatario, aplicando el porcentaje correspondiente de GG BI, con la consiguiente detracción de dicho importe en el importe total de adjudicación, no teniéndose en cuenta, a partir de este momento, los metros cúbicos a facturar del municipio en cuestión en las facturas emitidas por el adjudicatario. El adjudicatario no tendrá otro derecho de resarcimiento económico diferente al anteriormente especificado. No se detraerán los costes compartidos con los servicios de depuración de otros municipios, contemplados en el estudio de costes de la oferta presentada por el licitador del municipio que abandone el contrato, ya que son costes necesarios y



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

ligados al correcto funcionamiento del resto de servicios que siguen incluidos en el contrato. Se deducirá el coste del servicio con los precios unitarios del contratista en su oferta inicial por todos los conceptos aplicables de la instalación/municipio correspondiente.

- 3) Variación en aspectos relativos a la autorización de vertido al dominio público hidráulico realizada tanto por el órgano competente, como por la normativa o instrucciones (normativa medioambiental, administrativa, decisión de órgano administrativo...) que se produzcan y exijan adoptar modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el presente PCAP, durante la vigencia del contrato, se puede producir las modificaciones previstas anteriormente, y, en su caso, la modificación por prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, siendo un aspecto sustantivo a que está sujeta la modificación, ex. art. 205 LCSP, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Límites sustantivos:

- Necesidad de modificación derivada de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever. En el presente supuesto es un dato objetivo que el Consorcio MásMedio no pueda conocer los Municipios que le pueden encomendar durante la vigencia del contrato de servicios de funcionamiento, explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración de aguas residuales.
- La modificación no altera la naturaleza del contrato, ya que la prestación del servicio va a ser la misma, lo que sucede es que el objeto puede ser incrementado o minorado en atención al número de Municipios que encomienden la gestión del Servicio de funcionamiento, explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración de aguas residuales al Consorcio MásMedio.

b. Límites cuantitativos:

- La modificación del contrato no implique una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas del 50% del precio inicial del contrato, IVA excluido (art. 205 LCSP).
- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

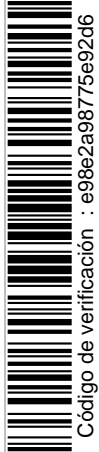
- V. Ninguna de las modificaciones previstas en el presente PCAP altera la naturaleza global del contrato inicial puesto que no se sustituyen los servicios que se van a adquirir por otros diferentes ni modifican el tipo de contrato. Asimismo, la LCSP dispone que no se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.

33. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece el plazo de garantía de **UN (1) AÑO** desde la finalización del contrato.

34. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter general y de conformidad con los art. 209 y 313 LCSP, este contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

34.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y el PPT, y a satisfacción del Consorcio MásMedio.

Dentro del MES SIGUIENTE al fin de la prestación se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad que constate que los servicios han sido recibidos de conformidad por parte del Consorcio MásMedio, sin que éste haya formulado queja ninguna. A partir de dicho acto empezará a contar el plazo de garantía fijado en este PCAP.

En el caso de que los servicios no se hallen en condiciones de ser recibidos o el Consorcio MásMedio haya realizado alguna queja en caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, deberá dejarse constancia expresa y el Consorcio MásMedio dará instrucciones al contratista para que subsane dicho incumplimiento o defectos observados. Si aun así los servicios no se adecuan a lo contratado por causas imputables al contratista, el Consorcio MásMedio podrá rechazar dichos servicios y quedar exento de la obligación de pago de los mismos, se entiende a contar desde la fecha de incumplimiento de prestación del servicio o prestación inadecuada.

Así, conforme a lo dispuesto en el art. 29.4 de la LCSP, cuando al cumplimiento del contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución de un nuevo contrato y en todo caso por un **periodo máximo de 9 MESES**, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

34.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

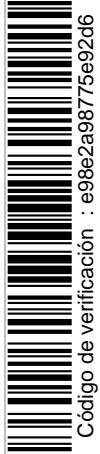
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 211 y 313 de la LCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de parte.

Serán igualmente causas de resolución del contrato:

- a. El abandono del contrato por parte del contratista.
- b. El incumplimiento del deber de confidencialidad y protección de datos.
- c. La incursión reiterada del contratista en faltas consideradas como MUY GRAVES.

Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista deberá indemnizar a la administración los daños y perjuicios causados conforme a la normativa aplicable.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

35. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Consorcio MásMedio. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización o, en su caso, de la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

36. PERROGATIVAS Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y su Reglamento de aplicación.

Los actos que acuerde el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa.

Al estar ante un contrato cuyo valor estimado indicado en el Cuadro Resumen de características es superior a 100.000,00€, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 LCSP o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En concreto, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación ante la Comisión Jurídica de Extremadura que, para su resolución, se constituirá en TARCEX: los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del art. 149 LCSP. Los acuerdos de adjudicación y las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.

Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



ANEXO I.

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Órgano Competente	Consejo de Administración del Consorcio Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres -MásMedio
Objeto del Contrato	CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
Nº de Expediente	MM 01 2024 SV PA SARA
Código CPV Principal	90481000-2 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales
Código CPV Adicional	90400000-1 Servicios de alcantarillado 90480000-5 Servicios de gestión de alcantarillado
Duración	3 AÑOS
Prórrogas	DOS, POR PERIODOS DE 12 MESES CADA UNA. (12+12 MESES)
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	10.998.333,81 € (con IVA)
IVA (10%)	957.012,51 €
Importe Máximo por Prórrogas (IVA no incluido)	6.694.214,20 € (sin IVA)
Importe Máximo por Modificaciones (IVA no incluido)	5.020.660,67 € (sin IVA)
Valor Estimado del Contrato (IVA no incluido)	21.756.196,17 € (sin IVA)
Regulación armonizada	Si
Aplicación Presupuestaria	12 1720 22709
División en Lotes	Si
Nº máximo de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta	6
Nº máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un licitador	1
Admisión de Variantes o Alternativas	No
Revisión de Precios	No
Porcentaje Máximo de Modificaciones	50%
Garantía Provisional	EXENTO
Plazo de garantía	1 AÑO
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación (sin IVA)
Plazo de Presentación de Ofertas	30 días desde el envío del anuncio de licitación al DOUE
Acceso a Licitación Electrónica	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D
Solvencia	Lo establecido en el PCAP
Cesión admitida	Si
Subcontratación admitida	Si
Tareas críticas que no admiten subcontratación	Si
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que se tenga previsto contratar	Si
	Tareas de explotación y mantenimiento ordinario



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE
Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES

ANEXO II.

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

ANEXO II. PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN

La plataforma de contratación pública del Estado es accesible desde la siguiente dirección electrónica:

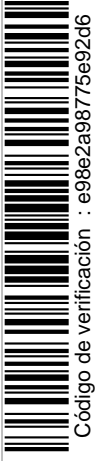
<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>

El perfil del Consorcio MásMedio en la plataforma de contratación pública es accesible desde la siguiente dirección:

<https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=BRxZ4t7ISUESugstABGr5A%3D%3D>

Al Portal de Licitación de la Diputación de Cáceres se puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://licitaciones.dip-caceres.es/>





Código de verificación : e98e2a98775e92d6



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE
Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES

ANEXO III.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



ANEXO III. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR DEUC

- 1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el art. 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del art. 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

- 2. Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdl-web/filter?lang=es>

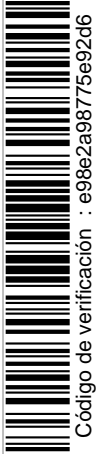
- 3. Instrucciones.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

ANEXO IV.

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS CEMF (SOBRE N°3)

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

ANEXO IV. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LOS CEMF (SOBRE N°3)

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE N°3)	
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.
N° DE EXPEDIENTE	MM 01 2024 SV PA SARA
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DIRECCIÓN	
ACTUANDO EN	<input type="checkbox"/> Nombre Propio..... <input type="checkbox"/> Representación de la Empresa:..... <i>CIF de la empresa.....</i>
TELÉFONO DE CONTACTO	EMAIL DE CONTACTO

DECLARA QUE:

1. Conoce y acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se compromete a tomar a su cargo la prestación del **SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES**, correspondientes al **LOTE N° _____** al coste que se indica para cada una de las instalaciones que forman dicho lote, a partir de la orden de iniciación dada, comprometiéndose a mantener las siguientes condiciones de su **OFERTA**:

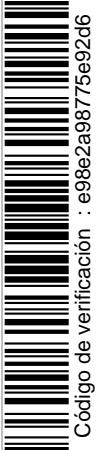
APARTADO A	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA) * €
	IVA (10%) €
	CANON ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA (NO APLICABLE IVA)	VALOR TABLA ANEXA IV.1 POR LOTE CORRESPONDIENTE
	TOTAL €

*No incluye Canon Administración Hidráulica

APARTADO B	VALORACIÓN DEL FONDO DE MEJORAS (SIN IVA) €
	IVA (10%) €
	TOTAL FONDO DE REPOSICIÓN OFERTADO €

2. Que el adjudicatario tiene previsto subcontratar parte de la prestación, en concreto:

PARTE/S DE LA PRESTACIÓN QUE SE TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR:
PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL:
PERFIL EMPRESARIAL DE LAS EMPRESAS A SUBCONTRATAR:



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

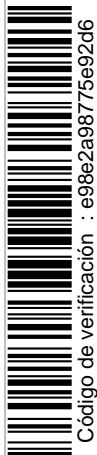
TABLA ANEXA IV.1 CANON ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	
LOTE I	35.773,08€
LOTE II	45.476,01€
LOTE III	54.607,95€
LOTE IV	77.577,45€
LOTE V	183.217,95€
LOTE VI	74.543,58€

Estos son los importes que se deben consignar en el apartado A de la oferta, por lote, y sobre los que no se puede aplicar baja ni IVA. Por defecto, el importe del Canon de Administración Hidráulica a introducir en el apartado A será el dispuesto en la tabla anterior.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES

INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE _____ - LOTE __			
CONCEPTO			COSTE
Personal y Medios Adscritos al Personal			
Mantenimiento y Conservación			
Analíticas y Control del Agua			
Reactivo			
Energía Eléctrica			
Agua Potable			
Gestión de Residuos y Fangos			
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)			
Total Coste Operación EDAR			0,00 €
	<i>GG</i>	<i>4,00%</i>	0,00 €
	<i>BI</i>	<i>6,00%</i>	0,00 €
A) Total Coste Ofertado Explotación de las Instalaciones			0,00 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta			10,00% 0,00 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)			
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]			0,00 €

La tabla anterior se debe recoger por oferta para cada lote, y debe rellenarse una para cada EDAR del Lote, con los costes expresados para el **total de los 3 años de contrato** (sin considerar las prórrogas). El valor del Canon de Vertido será el estipulado por el Consorcio MásMedio en el presente PCAP y PPTP, y sobre el que no se puede aplicar baja (ver tabla anexa IV.1 Canon Administración Hidráulica).



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

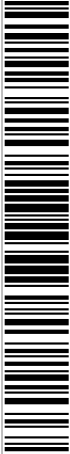
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

Además, para cada oferta presentada por lote se deberá rellenar una tabla resumen del lote, donde se sumen los importes de las tabla anteriores (por EDAR) en un total para los años de contrato (sin considerar prórrogas). Los datos de esta tabla resumen por lote, que se muestra a modo de ejemplo a continuación, deberán coincidir con los importes del apartado A del anexo IV Modelo de Presentación de los CEMF por lote.

**RESUMEN DE COSTES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN -
CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE _ _ _**

CONCEPTO	COSTE
Personal y Medios Adscritos al Personal	€
Mantenimiento y Conservación	€
Analíticas y Control del Agua	€
Reactivo	€
Energía Eléctrica	€
Agua Potable	€
Gestión de Residuos y Fangos	€
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)	€
Total Coste Operación EDAR	€
<i>GG</i>	<i>4,00%</i> €
<i>BI</i>	<i>6,00%</i> €
A) Total Coste Ofertado Explotación de las Instalaciones	€
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	<i>10,00%</i> €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)	€
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]	€

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.





Código de verificación : e98e2a98775e92d6



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

ANEXO V.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

ANEXO V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

1. DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

- Descripción detallada del servicio y del tratamiento.
- Especificar de acuerdo con el art. 28.3 RGPD objeto, duración, naturaleza y finalidad del tratamiento.

2. AUTORIZACIONES

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Para realizar estos tratamientos el Consorcio Medioambiente y Aguas provincia de Cáceres - MásMedio (en adelante Consorcio MásMedio) pondrá a disposición del Encargado:

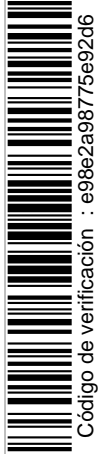
Personal	
Locales / accesos a locales	
Accesos a Sistemas/dispositivos de tratamiento manuales y automatizados	
Accesos a herramientas	

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el Adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que organismo público estuviese de acuerdo con lo solicitado, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

3. COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el Adjudicatario son:

Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

4. ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá (marcar x en los que procedan)¹:

Recogida	Registro	Estructuración	Modificación	
Conservación	Extracción	Consulta	Acceso	
Difusión	Interconexión	Cotejo	Limitación	
Supresión	Destrucción	Comunicación	Otros (precisar)	

5. DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR EL SERVICIO

Una vez finalice el encargo, el Adjudicatario debe:

- a. Devolver al Consorcio MásMedio los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Así mismo, el Consorcio MásMedio podrá requerir al Encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- b. Devolver al Encargado que designe por escrito al Consorcio MásMedio, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c. Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Consorcio MásMedio. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que el adjudicatario debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

¹ Recogida (captura de datos de carácter personal); Registro (inscribir o grabar la información en algún sistema o dispositivo, para su posterior tratamiento); Estructuración (ordenar y estructurar la información para facilitar su tratamiento); Modificación (alterar o cambiar la información); Conservación (mantener la información durante un determinado periodo de tiempo); Extracción (obtener la información del sistema original para su envío o traspaso a otro sistema); Consulta (buscar los datos sobre el sistema o dispositivo en el que se encuentra registrada); Acceso (posibilidad de conocer los datos mediante su visualización); Difusión (comunicación pública de los datos); Interconexión (conectar datos de dos o más sistemas diferentes); Cotejo (comparación de datos para hallar diferencias o discrepancias); Limitación (restricción del uso de los datos que pueden hacer terceros); Comunicación (enviar los datos a otro destinatario); Supresión (eliminar, hacer desaparecer la información en el sistema o dispositivo); Destrucción (inutilizar un soporte físico para evitar el acceso a la información).



CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

- El Encargado se compromete a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal del Consorcio MásMedio, de conformidad con la evaluación de riesgos que al efecto realice.
- El Encargado garantizará que las personas bajo su autoridad que deban tratar datos personales se comprometan expresamente y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las correspondientes medidas de seguridad.
- Dichas medidas de seguridad incluirán mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento:
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
 - c) verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; y
 - d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

El Adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la AEPD.

A estos efectos, el personal del Adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la AEPD, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la AEPD.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.





Código de verificación : e98e2a98775e92d6



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

ANEXO VI.

**CRITERIOS PARA APRECIAR LAS
OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

ANEXO VI. CRITERIOS PARA APRECIAR LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

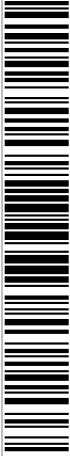
Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas económicas de cada una de las prestaciones del contrato que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la que sea inferior al presupuesto de licitación fijado en la cláusula 3.1 del presente Pliego en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuese más baja, y esto, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

ANEXO VII.

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

ANEXO VII. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas (UTE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato _____.

En el caso de resultar adjudicatarias/os se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.

La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

- Empresa _____, porcentaje _____ %.
- Empresa _____, porcentaje _____ %.
- Empresa _____, porcentaje _____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, con domicilio en _____.

En _____, a ___ de _____ de 202_

En Cáceres, a fecha de firma electrónica de cada miembro de la UTE.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE
Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

ANEXO VIII.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



DIPLUTACIÓN
DE CÁCERES

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

ANEXO VIII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

Don/Doña: _____, con NIF _____, y residencia en _____, calle _____, en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), _____ en calidad de (1), _____, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la adjudicación del contrato

DECLARA

Que la empresa que representa en el supuesto de ser persona adjudicataria del contrato:

Que la empresa que representa:

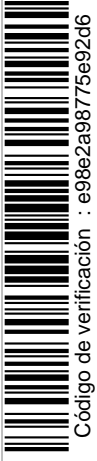
- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado _____

En cuyo caso declara que (señalar lo que proceda):

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

ANEXO IX.

DESGLOSE DE COSTES GLOBALES DEL CONTRATO

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

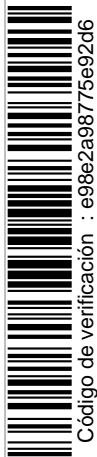
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

ANEXO IX. DESGLOSE DE COSTES GLOBALES DEL CONTRATO

CO	COSTES OPERATIVOS	0,00 €
CO.01	GASTOS DIRECTOS	0,00 €
CO.01.01	MANTIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00 € 0,00%
CO.01.01.01	Limpieza de la EDAR/EBAR	0,00 €
CO.01.01.02	Jardinería	0,00 €
CO.01.01.03	Conservación obra civil	0,00 €
CO.01.01.04	Ferretería	0,00 €
CO.01.01.05	Mantenimiento y desatascos colectores	0,00 €
CO.01.01.06	Dotación inicial de taller y almacén con reposición anual	0,00 €
CO.01.01.07	Mantenimiento equipos electromecánicos	0,00 €
CO.01.01.08	Mantenimientos externo equipos electromecánicos	0,00 €
CO.01.01.09	Mantenimiento instrumentación	0,00 €
CO.01.01.10	Mantenimiento automatización-equipos electrónicos	0,00 €
CO.01.01.11	Alquiler de maquinaria	0,00 €
CO.01.01.12	Inspecciones periódicas OCAS (AT/BT/APQ/INCENDIOS)	0,00 €
CO.01.01.13	Mantenimiento reglamentario CT/AT/BT	0,00 €
CO.01.01.14	Mantenimiento equipos protección contra incendios	0,00 €
CO.01.01.15	Mantenimiento equipos a presión	0,00 €
CO.01.01.16	Mantenimiento red de agua potable (acometida e interna)	0,00 €
CO.01.02	ANÁLISIS Y CONTROL DE AGUAS	0,00 € 0,00%
CO.01.02.01	Análisis internos pliego (entrada y salida)	0,00 €
CO.01.02.02	Análisis de control Externos ECAH	0,00 €
CO.01.02.03	Contrastes muestras recogidas confederación	0,00 €
CO.01.02.04	Calibración equipos laboratorio	0,00 €
CO.01.03	REACTIVOS	0,00 € 0,00%
CO.01.03.01	Polielectrolito	0,00 €
CO.01.03.02	Hipoclorito Sódico	0,00 €
CO.01.03.03	Cloruro Férrico	0,00 €
CO.02	GASTOS CORRIENTES	0,00 €
CO.02.01	COSTES DIRECTOS DE PERSONAL	0,00 € 0,00%
CO.02.01.01	Coste Empresa Directo Nóminas Personal (Fijo+Eventual+Sustituc	0,00 €
CO.02.01.02	Informática y Telefonía del Personal.	0,00 €
CO.02.01.03	Gastos variables	0,00 €
CO.02.01.04	Vehículo	0,00 €
CO.02.01.05	Combustible	0,00 €
CO.02.02	GASTOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO	0,00 € 0,00%
CO.02.02.01	Electricidad	0,00 €
CO.02.02.02	Agua potable	0,00 €
CO.02.02.03	Gestión de Fangos y Residuos	0,00 €
CO.02.02.04	Prevención Riesgos Laborales	0,00 €
CO.02.02.05	Gastos de oficina y material	0,00 €
CO.02.03	GASTOS FINANCIEROS	0,00 € 0,00%
CO.02.04	IMPUESTOS Y TASAS (No computa para IVA)	0,00 € 0,00%
CO.02.04.01	Canon Anual Vertido Municipal Confederación (No Computa para IV	0,00 €
CO.02.04.02	Impuestos Municipales (IAE)(No Computa para IVA)	0,00 €
COSTES DE EXPLOTACIÓN DIRECTA POR EMPRESA DE SERVICIOS		
RESULTADO DE COSTES TOTALES ANUALES		0,00 €
GG EMPRESA	4,00%	0,00 €
BI EMPRESA	6,00%	0,00 €
SUBTOTAL		0,00 €
IVA	10,00%	0,00 €
RESULTADO DE COSTES FINALES PREVIO CANON DE VERTIDO (CON IVA)		0,00 €
CANON DE VERTIDO ANUAL CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA		0,00 €
RESULTADO DE COSTES FINALES (CON IVA)+ CANON VERTIDO CHT		0,00 €

Estructura de costes que se ha seguido para el estudio de cada instalación de depuración.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEOS E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

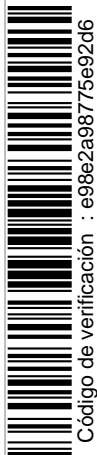
A continuación, se detallan los costes **ANUALES** por Lote, como desglose de costes globales del contrato, en la última página se encuentra la suma de todos los lotes referidos a un año completo.

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE I

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		247.989,62 €
Mantenimiento y Conservación		68.026,65 €
Analíticas y Control del Agua		26.890,00 €
Reactivo		4.560,69 €
Energía Eléctrica		148.177,53 €
Agua Potable		2.421,00 €
Gestión de Residuos y Fangos		56.507,42 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		10.571,00 €
Total Coste Operación EDAR		565.143,91 €
	<i>GG</i>	4,00% 22.605,76 €
	<i>BI</i>	6,00% 33.908,63 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		621.658,31 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	62.165,85 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		11.924,36 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		695.748,52 €

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE II

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		190.124,84 €
Mantenimiento y Conservación		41.573,33 €
Analíticas y Control del Agua		16.890,00 €
Reactivo		3.004,33 €
Energía Eléctrica		126.730,49 €
Agua Potable		1.614,00 €
Gestión de Residuos y Fangos		42.701,28 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		9.378,00 €
Total Coste Operación EDAR		432.016,27 €
	<i>GG</i>	4,00% 17.280,65 €
	<i>BI</i>	6,00% 25.920,98 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		475.217,90 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	47.521,79 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		15.158,67 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		537.898,36 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE III

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		174.423,85 €
Mantenimiento y Conservación		36.751,67 €
Analíticas y Control del Agua		13.380,00 €
Reactivo		6.387,79 €
Energía Eléctrica		125.122,34 €
Agua Potable		1.614,00 €
Gestión de Residuos y Fangos		53.140,18 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		8.865,00 €
Total Coste Operación EDAR		419.684,83 €
	<i>GG</i>	4,00% 16.787,39 €
	<i>BI</i>	6,00% 25.181,09 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		461.653,31 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	46.165,33 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		18.202,65 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		526.021,29 €

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE IV

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		168.592,91 €
Mantenimiento y Conservación		41.680,00 €
Analíticas y Control del Agua		19.190,00 €
Reactivo		6.521,85 €
Energía Eléctrica		101.525,24 €
Agua Potable		1.815,75 €
Gestión de Residuos y Fangos		63.266,17 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		9.378,00 €
Total Coste Operación EDAR		411.969,92 €
	<i>GG</i>	4,00% 16.478,80 €
	<i>BI</i>	6,00% 24.718,20 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		453.166,92 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	45.316,69 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		25.859,15 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		524.342,76 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE V

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		222.121,46 €
Mantenimiento y Conservación		40.406,67 €
Analíticas y Control del Agua		16.890,00 €
Reactivo		10.759,07 €
Energía Eléctrica		172.744,13 €
Agua Potable		1.210,50 €
Gestión de Residuos y Fangos		63.262,70 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		9.378,00 €
Total Coste Operación EDAR		536.772,53 €
	<i>GG</i>	4,00% 21.470,90 €
	<i>BI</i>	6,00% 32.206,35 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		590.449,78 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	59.044,98 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		61.072,65 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		710.567,41 €

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN - CONTRATO MM 01 2024 SV PA SARA - LOTE VI

CONCEPTO	COSTE	
Personal y Medios Adscritos al Personal		223.251,34 €
Mantenimiento y Conservación		57.726,67 €
Analíticas y Control del Agua		27.635,00 €
Reactivo		1.860,32 €
Energía Eléctrica		164.402,97 €
Agua Potable		1.815,75 €
Gestión de Residuos y Fangos		46.841,45 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)		10.917,00 €
Total Coste Operación EDAR		534.450,49 €
	<i>GG</i>	4,00% 21.378,02 €
	<i>BI</i>	6,00% 32.067,03 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		587.895,52 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	58.789,55 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		24.847,86 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		671.532,93 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=e98e2a98775e92d6>

Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

RESUMEN DE COSTES ANUALES DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN MM 01 2024 SV PA SARA - LOTES I A VI

CONCEPTO	%	COSTE
Personal y Medios Adscritos al Personal	42,29%	1.226.504,02 €
Mantenimiento y Conservación	9,87%	286.164,99 €
Analíticas y Control del Agua	4,17%	120.875,00 €
Reactivo	1,14%	33.094,05 €
Energía Eléctrica	28,92%	838.702,70 €
Agua Potable	0,36%	10.491,00 €
Gestión de Residuos y Fangos	11,23%	325.719,20 €
Otros Costes (Material, tarjetas SIM, etc.)	2,02%	58.487,00 €
Total Coste Operación EDAR		2.900.037,95 €
	<i>GG</i>	4,00%
		116.001,52 €
	<i>BI</i>	6,00%
		174.002,28 €
A) Total Coste Ofertado Eplotación de las Instalaciones		3.190.041,74 €
B) IVA a Repercutir sobre la Oferta	10,00%	319.004,19 €
C) Canon Vertido Administración Hidráulica (No Aplica IVA)		157.065,34 €
TOTAL OFERTADO POR EL LICITADOR [A + B + C]		3.666.111,27 €



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



ANEXO X.

INTEGRACIÓN CON PLATAFORMA INTEGRAL DE PROVINCIA INTELIGENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES. REQUISITOS GENERALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es



ANEXO X. INTEGRACIÓN CON PLATAFORMA INTEGRAL DE PROVINCIA INTELIGENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES. REQUISITOS GENERALES

La Diputación de Cáceres está implantando actualmente una Plataforma Integral de Provincia Inteligente enmarcada dentro del Plan Director de Provincia Digital.

Con el objetivo de uniformizar y aglutinar la información del territorio, toda la información que sea susceptible de ser medida proveniente de sensórica u otros sistemas de información como software, APPs, webs, servidores externos o bases de datos, deberá permitir la integración con la Plataforma Integral de Provincia Inteligente.

La Plataforma Integral de Provincia Inteligente estará basada en el modelo de capas de la norma UNE 178104 "Sistemas integrales de gestión de la ciudad inteligente" y, por tanto, contará con una capa de Interoperabilidad en formato API REST abierta, estandarizada y pública.

La API permitirá la recepción de diferentes dispositivos, tecnologías de comunicación (HTTP, HTTPS, MQTT, etc.), y mecanismos de captura de información (JSON, XML, UL, etc.).

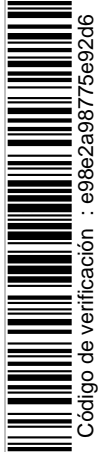
La Plataforma Integral de Provincia Inteligente estará alineada con el modelo de información NGSI9/10 desarrollado por OMA y según el estándar FIWARE (<https://www.fiware.org/>) para de esta forma alinearse con las recomendaciones de la Comisión Europea en el marco del *CEF Telecom Program*.

Contará con métodos de autenticación (mediante usuario / contraseña, *token* o similar) para que el acceso a la información sea seguro.

La Plataforma deberá ser siempre fuente de recepción de los datos, siguiendo un modelo de datos previamente acordado entre la Diputación de Cáceres y el adjudicatario.

- Será obligatorio que, durante la duración del presente Contrato, se justifique que se pueda realizar el envío de la información a la Plataforma de Provincia Inteligente, y se prepare para tal fin.
- En caso de que la Plataforma ya esté operativa, será obligatorio que se realice el envío de datos para comprobar la interoperabilidad de los datos.
- Las comunicaciones u otros gastos asociados al envío de esta información deben ser por cuenta de la empresa adjudicataria, asumiendo la gestión y sus costes durante toda la duración del contrato, así como todas las necesidades para la instalación del equipamiento que pueda ser necesario.
- Si como consecuencia de este contrato, se desarrollara un software para la integración con la Plataforma, este debe mantenerse durante toda la duración del contrato y suministrarse a la Diputación de Cáceres para que la información siga siendo recibida e integrada en la plataforma una vez finalizado el contrato.
- En caso de que el software de la integración no pueda ser suministrado a la Diputación, deberá darse la información suficiente para que la Diputación pueda implementar la forma de seguir recibiendo la información de los sensores y/o software implantado en la plataforma una vez finalizado el contrato.

Será el Consorcio MásMedio quien decida la implementación de todo el clausulado del presente anexo.



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



Código de verificación : e98e2a98775e92d6



CONSORCIO MEDIOAMBIENTE
Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES

ANEXO XI.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

MM 01 2024 SV PA SARA

ABRIL DE 2024

CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES
Edificio Julián Murillo, C/ Ronda de San Francisco, 3 - 10002 Cáceres
927 625 293 - info@masmedio.es - www.masmedio.es





Código de verificación : e98e2a98775e92d6

CONTRATO DEL SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EMISARIOS, COLECTORES, BOMBEO E INSTALACIONES ANEXAS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

ANEXO XI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D/Dña..... con D.N.I.....,
en nombre y representación de con
C.I.F.....

DECLARA

Que, conforme a lo establecido en el PCAP, los documentos y datos enumerados, habiendo sido presentados, se consideran de carácter confidencial a razón de la justificación expuesta a lo largo del presente documento.

Lugar, fecha y firma.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.



Firmado por: MANUEL GARCIA-MONGE DE CASTRO

Cargo: Jefe de Servicio de Gestión Administrativa

Fecha: 06-05-2024 12:26:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>